

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Steven Wagneseil, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.
(G. C.—5.307)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Nuevo Baztán:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General, clasificada en el subgrupo de la misma denominación, dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad; plaza que se destina exclusivamente al servicio de esa Corporación, no extendiéndose a la Agrupación actualmente existente con el Municipio de Olmeda de las Fuentes a efectos de sostener Secretario común, como exclusión de lo previsto en el artículo 6.º del Decreto 687/75, de 21 de marzo.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.
(G. C.—5.308)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia concurso-subasta con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, para la ejecución de la siguiente obra:

Sondeo para captación de aguas subterráneas en Santorcaz.

Precio tipo: 3.599.712 pesetas.
Fianza provisional: 76.994 pesetas.
Plazo de ejecución: Treinta días.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, 65, planta 8.ª, a las horas hábiles de oficina.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Sección indicada, en dos sobres cerrados: uno de "Oferta económica" y otro de "Referencias", juntamente con la restante documentación exigida, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de plicas de "Referencias" en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de las proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

No se precisa para el contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones de "Oferta económica" se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario general interino J. N. Carmona.
(O.—4.010)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 15 de junio de 1976, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" del ejercicio de 1975, rendida por el excelentísimo señor Presiden-

te de la Corporación. Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.
(G.—14.557)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de regularización y capa de rodadura en el camino vecinal de Valdehaga a Morata de Tajuña, p. km. 11,068 al 11,515, y en la carretera provincial de Morata de Tajuña a Perales de Tajuña, punto kilométrico 0 al 0,720, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.647.028 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 77.941 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.
(O.—4.011)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno aprobó los repartos de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de alumbrado público de las calles de Jaca, Raza, Gutiérrez Canales, Esparto, Patrocinio Gómez, Suárez y García, Enrique López, Orfeo, Nicaragua, Filadelfia, Eduardo Terán, Rafael de la Hoz, glorieta de la Montaña, Talla, Fernando Mijares y José Cano Heredia, todas ellas pertenecientes a la colonia de Alfonso XIII.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid de 17 de diciembre de 1964, a fin de que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes, que están de manifiesto en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, calle de Sacramento, número 1, dentro de los quince días siguientes a aquel en el que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y los ocho días siguientes, basadas en los motivos indicados por el artículo 41 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Se advierte que la imposición es obligatoria, según prescribe el artículo 90 de la ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963 y teniendo en cuenta que el presupuesto de las obras rebasa los cinco millones de pesetas, los interesados que presenten la mayor parte del importe de las cuotas podrán acordar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes en la forma y plazo que determina el mencionado artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—3.914)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "CIA. HISPANO ALEMANA DE PRODUCTOS MERCEDES-BENZ Y VOLKSWAGEN, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para la Empresa "Cía. Hispano Alemana de Productos Mercedes-Benz y Volkswagen"; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido para su oportuna homologación el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros en su reunión de 21 de mayo de 1976, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionado establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Cía. Hispano Alemana de Productos Mercedes-Benz y Volkswagen, S. A.", con las adaptaciones siguientes: Suprimir la revisión salarial del segundo semestre del primer año de vigencia. Que la repercusión en precios requiere autorización.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el libro correspondiente.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

III CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO DE MADRID (AÑOS 1976-77)

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. *Ambito territorial.*—El presente Convenio Colectivo regulará las actividades de la "Compañía Hispano Alemana de Productos Mercedes-Benz y Volkswagen, S. A." (MEVOSA) en sus centros de trabajo de Madrid: Don Ramón de la Cruz, 105, y avenida de Aragón, 316, y cualquier otro centro de trabajo que pudiera ser abierto dentro de la capital o provincia durante su vigencia.

1.2. *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a la totalidad del personal de la Empresa, con excepción de miembros del consejo, gerencia, directores, jefes de división, departamento, servicio y sección, y todos aquellos que manifiesten su conformidad de exclusión.

1.3. *Ambito temporal.*—La vigencia de las normas de este Convenio Colectivo Sindical comenzará el 1.º de enero de 1976, terminando el 31 de diciembre de 1977, prorrogándose tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia expresa de las partes con tres meses de antelación.

1.4. *Garantías.*—Se respetarán las situaciones personales que, por cualquier concepto, sean más beneficiosas que las citadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

No obstante, el personal que en el Convenio anterior se vió sujeto a su aplicación y que anteriormente se hallaba excluido, continuará disfrutando la cuantía de sus retribuciones, incrementada con los beneficios que establece el presente Convenio.

1.5. *Revisión automática y prórroga.* En enero de 1977, principio del segundo año de vigencia del presente Convenio, se efectuará automáticamente la revisión de todas las tablas salariales, incrementándose en el valor del índice oficial del coste de la vida del conjunto nacional que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística.

En el mes de julio de los dos años volverán a incrementarse las mencionadas tablas en el importe correspondiente al valor del índice oficial alcanzado en esa fecha.

Si por imperativo legal hubiera de prorrogarse el presente Convenio por mayor tiempo del previsto, dentro del primer mes de su prórroga se realizará una adaptación de todas las tablas salariales en función del promedio anual del índice del coste de la vida del conjunto nacional que publique el Instituto Nacional de Estadística.

1.6. *Absorción.*—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán absorber o compensar las que pudieran establecerse por disposición legal y que afectarían, en su caso, al contenido del actual Convenio durante su vigencia.

Igualmente podrán ser absorbidas por futuras mejoras económicas las situaciones más beneficiosas que se garantizan "ad personam" en el punto 1.4.

1.7. *Acuerdos complementarios del Convenio.*—Si durante la vigencia de este Convenio se llegase por ambas representaciones a futuros acuerdos sobre correcciones de forma, mejoras no previstas y, en general, sobre los temas que ahora se pactan, se conviene expresamente la incorporación de dichos acuerdos como anexos del mismo, previo trámite oficial y conocimiento de las autoridades laborales.

1.8. *Causas de revisión.*—Se considerarán causas de revisión del presente Convenio, además de las legales, el hecho de que por disposición oficial se establezcan mejoras que, al ser absorbidas por la Empresa, dejen sin efecto práctico los beneficios sociales y económicos pactados.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

2.1. *Ingresos.*—Los ingresos del personal se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Durante el período de prueba, el personal en tal situación percibirá los emolumentos pactados en este Convenio Colectivo Sindical, para la categoría en la que se opta ingresar en la Empresa y en el escalón correspondiente a dicha situación.

La admisión de personal del exterior sólo deberá hacerse en las circunstancias específicas en los apartados 2.2. y 2.3. de las "Normas de ascensos" a que se aluden en el artículo siguiente.

Como aplicación de las disposiciones antes citadas, la Empresa dará a conocer al Jurado de Empresa día y hora de la celebración de pruebas teórico-prácticas para ingreso, a fin de que por la ponencia correspondiente pueda comprobarse la entidad de las mismas.

2.2. *Ascensos.*—En materia de ascensos se estará al contenido de las "Normas de ascensos" aprobadas por la Dirección con fecha 18 de marzo de 1971, completándose en lo no previsto por lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Los ascensos tendrán siempre carácter provisional, estableciéndose un período de prueba de un mes para todo el personal. No obstante, para poder ascender a las categorías de oficial 1.ª y 2.ª en todos los grupos y en relación con el turno de antigüedad, en aquellos que corresponda se-

rá necesario haber demostrado suficiencia en iguales o semejantes pruebas de las que se realicen por el turno de concurso-oposición.

2.3. *Calendario laboral. Horario de trabajo.*—El número de horas de trabajo para el personal de Don Ramón de la Cruz y avenida de Aragón, será de dos mil horas.

El horario establecido en ambos centros será:

Lunes a viernes, de ocho a diecisiete horas, con una hora de descanso para comer.

Sábados, de ocho a trece cinco horas. El personal que realiza la jornada continuada está sujeto a un horario diario de siete treinta horas de la mañana a quince quince horas de la tarde, con un descanso de quince minutos dentro de la jornada, a petición de los propios interesados.

Tendrán consideración de festivos, todos los domingos del año, las festividades tradicionales religiosas y civiles de ámbito nacional o local, aprobadas por la autoridad laboral.

En aclaración al apartado anterior se considerarán festividades:

Enero: días 1 y 6.
Marzo: día 19.
Abril: días 15, 16 y 19.
Mayo: días 1, 15 y 27.
Junio: días 7, 17 y 29.
Octubre: día 12.
Noviembre: día 1.
Diciembre: días 8, 24, 25 y 31.

RESUMEN CALENDARIO

Domingos del año	52
Festivos	16
Vacaciones	19
Días 24 y 31 diciembre	2
Días inhábiles	89
Sábados de trabajo a cinco horas y media	46
Días naturales de trabajo a ocho horas	231
Días de trabajo	277
Total días	366

RESUMEN DE HORAS DE TRABAJO JORNADA PARTIDA

231 días a ocho horas	1.848
46 días a cinco horas y media	253
Total horas de trabajo	2.101
Horas Convenio	2.000

Horas a favor del personal que realiza esta jornada en el presente año 101

Que se podrán vacar de acuerdo con la Empresa.

RESUMEN DE HORAS DE TRABAJO JORNADA CONTINUADA

277 días x 7,30 horas de trabajo efectivo	2.077,50
Horas Convenio	2.000

Horas a favor del personal que realiza esta jornada en el presente año 77,50

Que se podrán vacar de acuerdo con la Empresa.

2.4. *Vacaciones.*—La índole fundamentalmente comercial del centro de trabajo de Madrid, no hace posible el cierre de actividades durante el período de vacaciones; por ello, se confeccionará dentro del mes de marzo el plan general de vacaciones, procurando conciliar el funcionamiento del servicio e instalaciones con el deseo del personal. El citado plan será presentado en los quince días primeros de abril, por conducto de la Jefatura de Personal a la Dirección del Centro, para su aprobación o reparos.

Tendrán carácter de vacaciones diecinueve días laborables, cuyo disfrute tendrá lugar preferentemente en la época de verano. El personal que actualmente disfruta de un mayor número de días de vacaciones (veinticinco o treinta), los mantendrá en los mismos términos.

2.5. *Jornada reducida de verano.*—El personal de ingreso anterior al 1.º de agosto de 1969 con derecho, podrá optar entre su disfrute o la compensación económica del cuadro III.

El personal ingresado a partir del 1.º de agosto de 1969 percibirá la compensación establecida en el cuadro antes citado.

CAPITULO III

SISTEMA DE INCENTIVOS - RENDIMIENTOS

3.1. *Trabajo a rendimiento medido.*—Se entiende por trabajo la ejecución de una tarea encargada mediante una orden de trabajo y cumplida en las condiciones de calidad exigidas.

La fórmula a aplicar al personal para rendimiento medido será la siguiente:

$I = Ft (Tc - Te)$, siendo
Ft = Factor horario según categoría.
Tc = Tiempo concedido.
Te = Tiempo empleado.
I = Incentivo.

Es decir la de prima proporcional a la producción.

El valor máximo estipulado para el factor Tc — Te es del 40 por 100 de Tc.

El tiempo concedido (Tc) será el establecido por los departamentos de Organización y Racionalización de nuestras fábricas y representadas, para talleres de reparación, contenido en manuales y separatas de tiempos-guía.

Para los casos en que no exista tiempos-guías prescrito se señalará un Tc por el jefe de taller o maestro de tiempos, obtenidos por cronometraje, estadísticamente o por las experiencias que se posean al respecto.

El tiempo Te es el realmente utilizado en la operación. El tiempo Te resultante de una orden de trabajo será la suma de todos los tiempos empleados en las operaciones comprendidas en dicha orden de reparación.

Siendo exigible la realización de un trabajo en un tiempo igual al tiempo normal, rendimiento 100 por 100, cuando se detecte el cierre de una reparación en que se ha empleado tiempo superior, se pondrá en conocimiento de la Dirección y de la Comisión de Tiempos, para proceder a la oportuna investigación con anterioridad a la liquidación del período en que se produzca la anomalía.

Los intervalos de inacción W-5 no imputables al trabajador, se verán afectados de una prima del 10 por 100 sobre el tiempo de permanencia en aquella situación.

El tiempo dedicado a enseñanza W-6 se primará con el porcentaje correspondiente al alcanzado en el mes anterior.

Todos los trabajos no realizados o acabados defectuosamente por un trabajador o grupo bajo RM deberán ser repetidos o rectificadas por el mismo, sin añadir un nuevo tiempo concedido. En el caso de que, por razones de organización, el trabajo haya de ser encomendado a otro trabajador o grupo, el tiempo concedido a éste le será deducido al que no lo realizó o le hubiera acabado defectuosamente.

El pago de las primas se realizará mensualmente por períodos ya concluidos.

Para cualquier tema relacionado con el sistema se estará a lo establecido en el Reglamento de aplicación vigente.

3.2. *Trabajos a rendimiento no medido.*—Son aquellos en los que no se determina el tiempo necesario para su ejecución, por no ser racional su establecimiento.

Rendimiento (R).—Para los trabajos a RNM, el rendimiento R utilizado para el cálculo de la remuneración es función de una calificación personal en el período considerado.

Su abono se realizará en proporción al tiempo realmente trabajado; en la tarifa correspondiente se entiende el valor óptimo a dicho promedio.

3.3. *Adscripción al sistema de incentivos.*—Es facultad de la Empresa atribuir a cada trabajador el sistema de incentivos que le corresponda, así como la determinación de las categorías en ellos incluidas.

3.4. *Disminución voluntaria del rendimiento.*—Se considerará que se da la disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal del trabajo, en el caso del personal obrero que lo realice con rendimiento medido, cuando concurra la circunstancia siguiente:

Si un trabajador o grupo que habitualmente realiza trabajos de tipo de prima directamente proporcional a la producción, sin haberse alterado las condiciones generales de trabajo, disminuye su rendimiento en un 20 por 100 respecto al ren-

dimiento medio propio en los tres últimos meses y resultase inferior al mínimo. En trabajos de prima no directamente proporcional a la producción, si la disminución del rendimiento es del 30 por 100 con las mismas condiciones anteriores. Se entenderá que un trabajador realiza habitualmente un tipo de trabajo cuando emplee en él más del 70 por 100 de las horas trabajadas y no menos del 50 por 100 de las horas de presencia.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

A) **Conceptos salariales fijos.**
 4.1. **Niveles salariales por categorías.** Se establecen tres niveles salariales para todas las categorías integradas en el mismo, y que se designan, de menor a mayor, con las letras B, C y D. Existe además el llamado nivel "A" de aplicación al personal de nuevo ingreso por un período de seis meses y en caso de ascenso durante los cuatro primeros meses. En ambos casos la atribución del nivel "B" será automática por el transcurso de los respectivos períodos. El nivel "B" es el considerado como normal. La atribución del nivel "C" será facultad de la Dirección, bien por libre designación o por haber obtenido en los concursos de ascensos la calificación de "notable", como mínimo, sin haber conseguido plaza. La atribución del nivel "D" es de designación exclusiva de la Dirección. El departamento de Personal pondrá en conocimiento del Jurado los casos de atribución de los niveles "C" y "D".
 4.2. **Tarifa horaria.**—A base de las tarifas horarias indicadas en el cuadro anexo I, la remuneración se obtendrá multiplicando cada tarifa por las horas de presencia (H). Su fórmula será:

$$\text{Remuneración} = \text{Th} \times \text{H}$$

 4.3. **Sueldo.**—Para el personal que percibe sus haberes por períodos mensuales, la remuneración será el resultado de aplicar las cantidades figuradas en el cuadro II anexo. El personal subalterno se reparte en los cuatro grupos que a continuación se indican:
 Grupo 1.º—Jefe de cocina y conserje.
 Grupo 2.º—Chófer de turismo y camión, cocinero principal, listero y almacenero asimilados a oficial de 2.ª
 Grupo 3.º—Restantes almaceneros.
 Grupo 4.º—Portero, vigilante jurado, ordenanza, cocinero auxiliar y telefonista. Para el cálculo de incidencias se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Remuneraciones} = \frac{\text{S}}{210} \times \text{H}$$

 4.4. **Gratificaciones especiales.**—Las gratificaciones especiales o pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad serán de igual cuantía, la cual viene determinada por cada categoría en el cuadro IV anexo.
 4.5. **Remuneraciones de vacaciones y festivos.**—En concepto de vacaciones el personal obrero percibirá una cantidad resultante de multiplicar la tarifa hora por las horas teóricas de trabajo de los diecinueve días laborables y el promedio de prima percibido en los tres meses anteriores referidos a dicho período. Los festivos no domingos, el personal obrero percibirá la cantidad resultante de multiplicar ocho horas por la tarifa horaria.
 B) **Conceptos salariales variables.**
 4.6. **Remuneración de horas trabajadas con incentivos.**—La base de cálculo de la prima será el rendimiento obtenido en cada mes natural y su pago se efectuará en la liquidación del mes siguiente.
 4.7. **Prima con rendimiento medido (RMP).**—La fórmula de aplicación se ajustará a lo determinado en el artículo 3.1. del presente Convenio.
 4.8. **Tiempos de espera.**—Será también aplicado el contenido del punto 3.1. del presente Convenio.
 4.9. **Remuneración de horas trabajadas a rendimiento no medido.**—Será de aplicación el contenido del punto 3.2. del

presente Convenio, que desarrolla dicho procedimiento.
 4.10. **Horas extraordinarias.**—Cuando algún productor trabaje horas extraordinarias, tanto normales como festivas, le serán abonadas conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral.
 4.11. **Plus de antigüedad.**—Los importes de los trienios que se perciban durante la vigencia de este Convenio lo serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral, calculados sobre el salario base interprofesional.
 4.12. **Plus de jefe de equipo.**—Se devenga la cuantía expresada en el cuadro V anexo.
 4.13. **Premio en los trabajos penosos.** Para tener derecho a esta bonificación se requiere que el personal trabaje en labores así calificadas. Si no se realizan continuamente dichos trabajos se satisfará la bonificación de media jornada solamente, si se trabaja menos de cuatro horas, y la jornada completa si se trabaja más de cuatro horas. El premio se computará sobre la base de los porcentajes indicados en el cuadro V anexo, que absorbe todos los conceptos legales e incluso la antigüedad.

C) **Normas comunes en los apartados (A) y (B).**

4.14. **Salario mínimo y salario base de cotización.**—A los efectos jurídicos correspondientes y siempre que se empleen tales denominaciones, se entenderán referidos al mínimo establecido en el Decreto 547 del 21 de marzo de 1975 y a la nueva regulación que tal Decreto hace.
 4.15. **Cotización.**—En materia de cotización se estará a lo dispuesto en el Decreto citado en el punto anterior.
 4.16. **Compensaciones.**—En las tarifas horarias convenidas han quedado absorbidas: jornales bases reglamentarios, domingos, incremento de Convenios anteriores, pluses voluntarios y personales, desgravación de incentivos, plus de transporte y plus de especialización de máquinas.
 En los sueldos convenidos resultan absorbidos: los sueldos bases reglamentarios, domingos, incrementos de Convenios anteriores, pluses voluntarios y personales, desgravación de incentivos y pluses de transporte.
 4.17. **Naturaleza de las cantidades de los cuadros anexos.**—Todas las cifras que indican cantidades en tales cuadros tienen la consideración de importes íntegros.
 4.18. **Nomenclatura:**
 Th = Tarifa horaria.
 Fh = Factor hora RNM, premio.
 Thp = Tarifa hora primas RM.
 RNM = Rendimiento no medido.
 RM = Rendimiento medido.

CAPITULO V

ATENCIONES SOCIALES - PREVISION Y FORMACION

5.1. **Fondo social.**—La Empresa crea y dota para este fondo, cada uno de los años vigentes del Convenio, una cantidad de 200.000 pesetas, cuyo destino primordial será atender las necesidades imprevistas de sus trabajadores, según normas que elevará una Comisión conjunta del Jurado y de la Empresa. No obstante, será preciso para la utilización de este fondo la autorización de la presidencia del Jurado.
 5.2. **Comedor.**—Se establece para el primer año una subvención de 130 pesetas, de las cuales 23 pesetas son a cargo del trabajador.
 5.3. **Complemento de subsidio de enfermedad.**—La Empresa complementará el subsidio otorgado por la Seguridad Social, hasta el 100 por 100 del salario real (sin incentivos ni horas extraordinarias), y se otorgará dicho porcentaje a partir del primer día de enfermedad, si se cumplen las normas de aplicación que figurarán a continuación: En caso de enfermedad, el interesado, independientemente de seguir las instrucciones dadas por el Seguro de Enfermedad, tendrá la obligación de acudir al Servicio Médico de la Empresa, si su estado se lo permite, o avisar en caso contrario a Personal. Tanto la asistencia a la consulta como el aviso, según el caso, tiene que hacerlo el productor precisamente en el primer día de su ausencia

al trabajo antes de las diez horas. Si su turno de trabajo fuera de tarde, deberá comunicarlo antes de las dieciséis horas. Los avisos a Personal podrán efectuarse por el propio interesado, por persona delegada o telefónicamente. Si por alguna circunstancia el productor enfermo se hallase encamado en otro domicilio que no fuese el suyo habitual, deberá comunicar dicha circunstancia también a Personal. La duración del abono del citado complemento, estará limitada al de las prestaciones económicas del S. O. E., o sea un año prorrogable por seis meses más. Para las ausencias por enfermedad superiores a tres días, continuará siendo obligatorio la presentación de la baja del S. O. E. Para la duración inferior, será asimismo exigida la baja y alta correspondiente en modelo oficial, o, en su defecto, justificante debidamente acreditativo, sellado y firmado por el médico del S. O. E.

Podrá sustituirse en caso determinado esta documentación por la justificación escrita por los propios servicios médicos de la Empresa, siempre que éstos lo consideren oportunos a petición del interesado.

La Empresa podrá ordenar en todo momento cuantas inspecciones o comprobaciones crea convenientes, ya sea por conducto de sus médicos u otro cualquiera, y de acuerdo con el resultado, suspender o ampliar las prestaciones.

Básicamente, para tener derecho al complemento por enfermedad, es indispensable no abandonar el domicilio sin previa autorización escrita de la Empresa.

Transitoriamente, en aquellos casos que la urgencia lo requiera, la autorización podrá anticiparse de forma verbal, debiéndose justificar posteriormente.

Se entenderán como abusivos los siguientes extremos:

- Ausentarse del domicilio sin autorización.
- Cuando, aun hallándose en su domicilio en el momento de la inspección médica, se entienda que existe una simulación de enfermedad.
- Las correcciones que se establezcan en los citados casos son del tenor siguiente:
 — La primera vez quince días completos, deducidos durante doce meses, en una o más bajas.
 — La segunda vez a treinta días completos, deducidos durante doce meses, en una o más bajas.
 — La tercera vez pérdida total por plazo indefinido.

Como es obvio, tales deducciones se harán solamente sobre la parte concedida graciosamente por la Empresa.

Las mencionadas penalizaciones no tienen un carácter disciplinario de tipo general, sino que se consideran como consecuencia inmediata a la infracción de las condiciones necesarias para otorgar los beneficios señalados en las presentes normas.

5.4. **Complemento de prestaciones por accidente de trabajo.**—En caso de accidente de trabajo, la Empresa complementará las prestaciones económicas abonables por la entidad aseguradora hasta el 100 por 100 de las bases de aquélla.

5.5. **Seguro de vida.**—Persistirá el seguro de vida del personal afectado por el presente Convenio y durante su vigencia, fijándose la indemnización en el supuesto de muerte en 300.000 pesetas.

5.6. **Formación profesional.**—En este aspecto la ayuda de la Empresa tendrá dos vertientes:

- 1.º Para los propios trabajadores: Se facilitarán cursillos de capacitación y formación de técnicos especiales, tales como electrónica, neumática, hidráulica, formación de mandos intermedios, seguridad e higiene, idiomas, etc. Estos cursillos podrán desarrollarse total o parcialmente en la Empresa o fuera de ella, según las circunstancias y materias objeto de los mismos, pero su realización no deberá coincidir normalmente con el horario de trabajo de los productores que reciban sus enseñanzas, debiendo redactar a su terminación un informe sobre los mismos. Para facilitar tales propósitos, la Empresa crea un fondo anual de 75.000 pesetas durante la vigencia del presente Convenio.

2.º Para hijos de trabajadores: Con parecida finalidad y para ayudar en sus estudios a los hijos de los trabajadores, MEVOSA destinará en cada uno de los años 1976 y 1977 la cantidad de 225.000 pesetas.

A tales efectos, se creará una Comisión compuesta por componentes del Jurado y de la Empresa, que, de acuerdo con un reglamento que se redactará, procederá a su aplicación en el mes de junio de cada año, con el fin de que se puedan otorgar dichas becas en el mes de octubre siguiente.

5.7. **Plus distancia.**—El personal de la plantilla del centro de trabajo de avenida de Aragón, 316, que normalmente venía percibiendo una cantidad fija de siete pesetas por día de trabajo, se le incrementará esta cifra en tres pesetas diarias.

CAPITULO VI

RELACIONES LABORALES

6.1. **Comisión Mixta de Vigilancia para este Convenio.**—Para la vigilancia y cumplimiento de lo otorgado en este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por cuatro representantes del Jurado y otros cuatro de la Empresa, estando presidida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue. Dicha Comisión actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa, y si para promulgar la adopción de medidas o acuerdos encaminados a la mejor observancia de lo pactado.

6.2. **Subcomisión de tiempos.**—Se creará una subcomisión con la expresada denominación, que tendrá funciones de regulación y canalización de las reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de los tiempos concedidos. Estará constituida por dos miembros designados por la Empresa y dos por el Jurado, representantes del grupo de cualificados. De estos últimos actuarán solamente dos en cada caso que se produzca, siendo necesariamente uno de ellos del grupo profesional a que pertenezca el reclamante o al que afecte la cuestión. Actuará como consecuencia de las reclamaciones de los productores que no hayan sido resueltas por sus jefes correspondientes.

En cada caso, el informe que formule la subcomisión lo elevará a la Dirección, con conocimiento del Jurado, para su resolución.

Si la solución dada al asunto no satisface al productor, se recurrirá en busca de arbitraje al gabinete técnico de la Organización Sindical.

6.3. **Solución de problemas individuales.**—Admitido por ambas representaciones que la queja es una apreciación subjetiva de disgusto por parte del productor, se establece el siguiente procedimiento para resolverla:

El productor expondrá su queja a su jefe inmediato; éste deberá contestar al interesado en el plazo máximo de setenta y dos horas. Si tal contestación no satisface al productor e insiste y aclara su primitiva posición, su jefe, sobre la marcha, la hará formular en el correspondiente impreso que, con la contestación que él hubiese dado, cursará inmediatamente al Servicio de Personal. Recibida en éste pasará copia al Jurado de Empresa, para conocimiento del asunto y sus vicisitudes.

El laboratorio psicotécnico, del estudio del escrito y con audiencia del interesado, si lo estimase necesario, concretará la naturaleza de la queja, su objeto, clase de apreciación que entraña y determinación de lo que corresponda al caso: Una respuesta, una satisfacción, un dictamen legal.

El interesado recibirá la contestación correspondiente dentro de los diez días siguientes a la formulación de la queja.

6.4. **Asesoría jurídica privada para personal.**—La Empresa pone a disposición de sus productores y para asuntos jurídicos no laborales, un consultorio atendido por un abogado en ejercicio, al que podrán acudir todos los empleados de la Empresa, previa petición de hora y dentro del horario establecido.

CAPITULO VII

CLAUSULAS FINALES

7.1. *Cláusula de repercusión de precios.*—Ambas representaciones declaran que las mejoras obtenidas en el presente Convenio no hacen prever otro incremento en los precios de los productos elabo-

borados por esta Empresa que nos autorice la Administración pública, a no ser dichos precios de libre fijación por la Empresa.

7.2. *Difusión del Convenio.*—La Empresa y el Jurado darán la oportuna publicidad sobre el contenido del presente Convenio.

CUADRO I

REMUNERACION DEL PERSONAL OBRERO

Categorías	Th	Fh	Fm
Oficial 1. ^a D	125,84	22,49	125,84
Oficial 1. ^a C	107,88	22,49	107,88
Oficial 1. ^a B	103,73	22,49	103,73
Oficial 1. ^a A	99,30	22,49	99,30
Oficial 2. ^a D	99,30	22,49	99,30
Oficial 2. ^a C	98,53	22,49	98,53
Oficial 2. ^a B	96,44	22,49	96,44
Oficial 2. ^a A	94,25	22,49	94,25
Oficial 3. ^a D	94,25	22,49	94,25
Oficial 3. ^a C	92,39	20,02	92,39
Oficial 3. ^a B	90,11	20,02	90,11
Oficial 3. ^a A	88,96	20,02	88,96
Especialista D	89,57	20,02	89,57
Especialista C	88,73	20,02	88,73
Especialista B	84,98	20,02	84,98
Especialista A	82,84	20,02	82,84
Peón D	82,84	20,02	82,84
Peón C	81,58	20,02	81,58
Peón B	80,96	20,02	80,96
Peón A	76,59	20,02	76,59
Aprendices 17 años C	64,81	14,73	—
Aprendices 16 años B	59,30	14,73	—
Aprendices 15 años	46,15	10,48	—
Aprendices 14 años	38,30	10,48	—

CUADRO II

REMUNERACION PERSONAL MENSUAL

Grupos profesionales y categorías	Sueldo mensual	R. N. M.		
		Base	80 % fijo	20 % variable
ADM. Y TECNICOS				
Jefe 1. ^a D	33.650	—	—	—
Jefe 1. ^a C	32.740	—	—	—
Jefe 1. ^a B	31.128	—	—	—
Jefe 1. ^a A	30.317	—	—	—
Jefe 2. ^a D	30.317	—	—	—
Jefe 2. ^a C	28.704	—	—	—
Jefe 2. ^a B	26.604	—	—	—
Jefe 2. ^a A	26.281	—	—	—
Jefe de ventas D	29.492	—	—	—
Jefe de ventas C	28.704	—	—	—
Jefe de ventas B	26.604	—	—	—
Jefe de ventas A	26.281	—	—	—
Proyectistas D	34.615	—	—	—
Proyectistas C	28.704	—	—	—
Proyectistas B	26.604	—	—	—
Proyectistas A	26.281	—	—	—
Oficial 1. ^a D	26.283	—	—	—
Oficial 1. ^a C	22.533	3.976	3.181	795
Oficial 1. ^a B	21.665	3.976	3.181	795
Oficial 1. ^a A	20.742	3.976	3.181	795
Oficial 2. ^a D	20.742	3.976	3.181	795
Oficial 2. ^a C	20.580	3.976	3.181	795
Oficial 2. ^a B	20.141	3.976	3.181	795
Oficial 2. ^a A	19.685	3.976	3.181	795
Auxiliar D	19.685	3.976	3.181	795
Auxiliar C	19.298	3.724	2.979	745
Auxiliar B	18.820	3.724	2.979	745
Auxiliar A	18.581	3.724	2.979	745
Vendedor D	26.281	—	—	—
Vendedor C	19.827	—	—	—
Vendedor B	17.405	—	—	—
Vendedor A	16.922	—	—	—
Aspirante 17 años C	13.564	2.646	2.117	529
Aspirante 16 años B	12.479	2.646	2.117	529
SUBALTERNOS				
Subalternos 1. ^a D	22.903	3.996	3.197	799
Subalternos 1. ^a C	22.294	3.996	3.197	799
Subalternos 1. ^a B	21.390	3.996	3.197	799
Subalternos 1. ^a A	20.505	3.996	3.197	799
Subalternos 2. ^a (chóferes T y C) D	20.505	3.996	3.197	799
Subalternos 2. ^a (chóferes T y C) C	20.445	3.996	3.197	799

Grupos profesionales y categorías

Grupos profesionales y categorías	Sueldo mensual	R. N. M.		
		Base	80 % fijo	20 % variable
Subalternos 2. ^a (chóferes T y C) B	20.033	3.996	3.197	799
Subalternos 2. ^a (chóferes T y C) A	19.534	3.996	3.197	799
Subalternos 3. ^a D	19.534	3.996	3.197	799
Subalternos 3. ^a C	19.226	3.791	3.033	758
Subalternos 3. ^a B	18.776	3.791	3.033	758
Subalternos 3. ^a A	18.552	3.791	3.033	758
Subalternos 4. ^a D	18.776	3.791	3.033	758
Subalternos 4. ^a C	18.602	3.791	3.033	758
Subalternos 4. ^a B	17.793	3.791	3.033	758
Subalternos 4. ^a A	17.363	3.791	3.033	758
Botones 17 años C	13.675	2.646	2.117	529
Botones 16 años B	12.657	2.646	2.117	529
Botones 15 años	9.639	1.864	1.491	373
Botones 14 años	8.000	1.864	1.491	373

INSPECTORES Y AGENTES

Inspector técnico D	35.314	—	—	—
Inspector técnico C	34.352	—	—	—
Inspector técnico B	32.740	—	—	—
Inspector técnico A	31.934	—	—	—
Agente técnico D	31.934	—	—	—
Agente técnico C	29.139	—	—	—
Agente técnico B	28.110	—	—	—
Agente técnico A	27.080	—	—	—

TECNICO DE TALLER

Jefe de taller D	35.314	—	—	—
Jefe de taller C	34.352	—	—	—
Jefe de taller B	32.740	—	—	—
Jefe de taller A	31.934	—	—	—
Maestro de taller D	34.352	—	—	—
Maestro de taller C	32.740	—	—	—
Maestro de taller B	31.450	—	—	—
Maestro de taller A	30.317	—	—	—
Encargado D	32.740	—	—	—
Encargado C	30.834	—	—	—
Encargado B	29.887	—	—	—
Encargado A	27.040	—	—	—
Receptor y probador D	26.775	4.215	3.372	843
Receptor y probador C	26.053	4.215	3.372	843
Receptor y probador B	24.279	4.215	3.372	843
Receptor y probador A	23.472	4.215	3.372	843

TITULADOS Y ASIMILADOS

Perito y asimilado D	40.453	—	—	—
Perito y asimilado C	39.344	—	—	—
Perito y asimilado B	37.444	—	—	—
Perito y asimilado A	34.615	—	—	—

CUADRO III
COMPENSACION JORNADA REDUCIDA

Técnicos y administrativos.	Ptas. año 100 %	Ptas. año 100 %	Obreros y subalternos.	Ptas. año 100 %
Jefe de 1. ^a D	18.414	Jefe de 1. ^a C	17.878	
Jefe de 1. ^a C	17.878	Jefe de 1. ^a B	16.886	
Jefe de 1. ^a B	16.886	Jefe de 1. ^a A	16.389	
Jefe de 1. ^a A	16.389	Jefe de 2. ^a D	16.389	
Jefe de 2. ^a D	16.389	Jefe de 2. ^a C	15.396	
Jefe de 2. ^a C	15.396	Jefe de 2. ^a B	14.105	
Jefe de 2. ^a B	14.105	Jefe de 2. ^a A	13.906	
Jefe de 2. ^a A	13.906	Jefe de ventas D	15.858	
Jefe de ventas D	15.858	Jefe de ventas C	15.396	
Jefe de ventas C	15.396	Jefe de ventas B	14.105	
Jefe de ventas B	14.105	Jefe de ventas A	13.906	
Jefe de ventas A	13.906	Proyectista D	18.622	
Proyectista D	18.622	Proyectista C	15.396	
Proyectista C	15.396	Proyectista B	14.105	
Proyectista B	14.105	Proyectista A	13.906	
Proyectista A	13.906	Oficial 1. ^a D	13.906	
Oficial 1. ^a D	13.906	Oficial 1. ^a C	12.525	
Oficial 1. ^a C	12.525	Oficial 1. ^a B	11.970	
Oficial 1. ^a B	11.970	Oficial 1. ^a A	11.413	
Oficial 1. ^a A	11.413	Oficial 2. ^a D	11.413	
Oficial 2. ^a D	11.413	Oficial 2. ^a C	11.274	
Oficial 2. ^a C	11.274	Oficial 2. ^a B	10.994	
Oficial 2. ^a B	10.994	Oficial 2. ^a A	10.717	
Oficial 2. ^a A	10.717	Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a D	10.717	
Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a D	10.717	Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a C	10.438	
Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a C	10.438	Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a B	10.158	
Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a B	10.158	Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a A	10.020	
Oficial 3. ^a y subalterno 3. ^a A	10.020	Especialistas y subalternos 4. ^a D	9.818	
Especialistas y subalternos 4. ^a D	9.818	Especialistas y subalternos 4. ^a C	9.615	
Especialistas y subalternos 4. ^a C	9.615	Especialistas y subalternos 4. ^a B	9.143	
Especialistas y subalternos 4. ^a B	9.143	Especialistas y subalternos 4. ^a A	8.682	
Especialistas y subalternos 4. ^a A	8.682	Peón D	8.682	
Peón D	8.682	Peón C	8.332	
Peón C	8.332	Peón B	8.203	
Peón B	8.203	Peón A	7.812	
Peón A	7.812	Aprendices y botones.	6.120	
Aprendices y botones.	6.120	17 años C	5.469	
17 años C	5.469	16 años B	4.313	
16 años B	4.313	15 años	3.456	
15 años	3.456	14 años	—	
14 años	—	Inspectores y agentes.	19.437	
Inspectores y agentes.	19.437	Inspector técnico D	18.872	
Inspector técnico D	18.872	Inspector técnico C	17.878	
Inspector técnico C	17.878	Inspector técnico B	17.383	
Inspector técnico B	17.383	Inspector técnico A	—	
Inspector técnico A	—	Vendedor D	13.906	
Vendedor D	13.906	Vendedor C	9.930	
Vendedor C	9.930	Vendedor B	8.443	
Vendedor B	8.443	Vendedor A	8.145	
Vendedor A	8.145			

	Ptas. año 100 %
Agente técnico D	17.383
Agente técnico C	15.983
Agente técnico B	15.369
Agente técnico A	14.753
<i>Técnicos de taller.</i>	
Jefe de taller D	19.437
Jefe de taller C	18.872
Jefe de taller B	17.878
Jefe de taller A	17.383
Maestro de taller D	18.872
Maestro de taller C	17.878
Maestro de taller B	17.085
Maestro de taller A	16.389
Encargado D	17.878
Encargado C	16.295
Encargado B	15.712
Encargado A	13.967
Receptor-probadór D	14.424
Receptor-probadór C	14.005
Receptor-probadór B	12.913
Receptor-probadór A	12.416
<i>Titulados y asimilados.</i>	
Perito y asimilado D	22.179
Perito y asimilado C	21.532
Perito y asimilado B	20.368
Perito y asimilado A	18.622

CUADRO IV

GRATIFICACIONES ESPECIALES

	Importe bruto por G. E.
<i>Administrativos y técnicos.</i>	
Jefe de 1. ^a D	33.650
Jefe de 1. ^a C	32.740
Jefe de 1. ^a B	31.128
Jefe de 1. ^a A	30.317
Jefe de 2. ^a D	30.317
Jefe de 2. ^a C	28.704
Jefe de 2. ^a B	26.604
Jefe de 2. ^a A	26.281
Jefe de ventas D	29.492
Jefe de ventas C	28.704
Jefe de ventas B	26.604
Jefe de ventas A	26.281
Proyectistas D	34.615
Proyectistas C	28.704
Proyectistas B	26.604
Proyectistas A	26.281
Oficial 1. ^a D	26.283
Oficial 1. ^a C	22.533
Oficial 1. ^a B	21.665
Oficial 1. ^a A	20.742
Oficial 2. ^a D	20.742
Oficial 2. ^a C	20.580
Oficial 2. ^a B	20.141
Oficial 2. ^a A	19.685
Auxiliar D	19.685
Auxiliar C	19.298
Auxiliar B	18.820
Auxiliar A	18.581
Vendedor D	26.281
Vendedor C	19.942
Vendedor B	17.405
Vendedor A	16.922
Aspirante 17 años C	13.564
Aspirante 17 años B	12.479
<i>Subalternos.</i>	
Subalterno 1. ^a D	22.903
Subalterno 1. ^a C	22.294
Subalterno 1. ^a B	21.390
Subalterno 1. ^a A	20.505
Subalterno 2. ^a (chófer T. y C.) D	20.505
Subalterno 2. ^a (chófer T. y C.) C	20.445
Subalterno 2. ^a (chófer T. y C.) B	20.033
Subalterno 2. ^a (chófer T. y C.) A	19.534
Subalterno 3. ^a D	19.534
Subalterno 3. ^a C	19.226
Subalterno 3. ^a B	18.776
Subalterno 3. ^a A	18.552
Subalterno 4. ^a D	18.776
Subalterno 4. ^a C	18.602
Subalterno 4. ^a B	17.793
Subalterno 4. ^a A	17.363

	Importe bruto por G. E.
Botones 17 años C	13.675
Botones 16 años B	12.657
Botones 15 años	9.639
Botones 14 años	8.000
<i>Inspectores y agentes.</i>	
Inspector técnico D	35.314
Inspector técnico C	34.352
Inspector técnico B	32.740
Inspector técnico A	31.934
Agente técnico D	31.934
Agente técnico C	29.139
Agente técnico B	28.110
Agente técnico A	27.080
<i>Técnicos de taller.</i>	
Jefe de taller D	35.314
Jefe de taller C	34.352
Jefe de taller B	32.740
Jefe de taller A	31.934
Maestro de taller D	34.352
Maestro de taller C	32.740
Maestro de taller B	31.450
Maestro de taller A	30.317
Encargado D	32.740
Encargado C	30.834
Encargado B	29.887
Encargado A	27.040
Receptor-probadór D	26.775
Receptor-probadór C	26.053
Receptor-probadór B	24.279
Receptor-probadór A	23.472
<i>Titulados y asimilados.</i>	
Perito y asimilado D	40.453
Perito y asimilado C	39.344
Perito y asimilado B	37.444
Perito y asimilado A	34.615

Titulados y asimilados.

Perito y asimilado D	40.453
Perito y asimilado C	39.344
Perito y asimilado B	37.444
Perito y asimilado A	34.615
<i>Personal obrero.</i>	
Oficial 1. ^a D	26.426
Oficial 1. ^a C	22.655
Oficial 1. ^a B	21.783
Oficial 1. ^a A	20.853
Oficial 2. ^a D	20.853
Oficial 2. ^a C	20.691
Oficial 2. ^a B	20.252
Oficial 2. ^a A	19.793
Oficial 3. ^a D	19.793
Oficial 3. ^a C	19.402
Oficial 3. ^a B	18.923
Oficial 3. ^a A	18.682
Especialista D	18.810
Especialista C	18.633
Especialista B	17.846
Especialista A	17.396
Peón D	17.396
Peón C	17.132
Peón B	17.002
Peón A	16.084
Aprendiz 17 años C	13.610
Aprendiz 16 años B	12.453
Aprendiz 15 años	9.692
Aprendiz 14 años	8.043

CUADRO V

JEFES DE EQUIPO

Oficial 1. ^a	11,64
Oficial 2. ^a	11,64
Oficial 3. ^a	11,64
Especialista	11,64

TOXICO

5,72

(G. C.—4.778)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.898

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.898, situada en Brunete, Camino del Cano, sin número "Restituto Andrés Cabeza", compuesta por un transformador de 25 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea de alimentación del C. T. Brunete (pueblo).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-13) (O.—2.942)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.897

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.897, situada en San Lorenzo del Escorial, Duque de Medinaceli, número 7, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente de los C. T. Oficios y Cuesta de la Flor.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-14) (O.—2.943)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.896

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.896, situada en San Fernando de Henares, calle Jardín, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde el polígono de San Fernando II, número 2.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-15) (O.—2.944)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.895

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.895, situada en Serracines (Madrid), kilómetro 12,900 de la carretera de Ribatejada, compuesta por un transformador de 25 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea de media tensión que alimenta a los centros del pueblo de Serracines.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-16) (O.—2.945)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.894

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.894, situada en Alalpardo (Madrid), para "Bienenwabe, S. A.", compuesta por un transformador de 25 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante red aérea de media tensión existente en el Sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-17) (O.—2.946)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.893

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.893, situada en Pedrezuela (Madrid), Urbanización "Camino de las Cuestas" (Corepo 1), compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea de media tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-18) (O.—2.947)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.892

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.892, situada en Valdeavero, denominada "Valdeavero", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea de media tensión existente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-19) (O.—2.948)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.891

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio

en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.891, situada en Madrid, junto a Fasa Renault, carretera de Irún, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea de media tensión existente, paralela a la carretera de Irún.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-20) (O.—2.949)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.890

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.890, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle de Luis Fernández, esquina a calle Madrid, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable procedente del C. T. Torrepista 3 y C. T. Las Fuentes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-21) (O.—2.950)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.889

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.889, situada en Torrejón de Ardoz, C. T. Chile número 5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante C. T. Segovia y del C. T. Chile.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviem-

bre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-22) (O.—2.951)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.888

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.888, situada en Algete, C. T. Camino de Moratones-Pradillo, compuesta por dos transformadores de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea existente en el lugar del emplazamiento.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-23) (O.—2.952)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.887

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.887, situada en San Sebastián de los Reyes, C. T. Avenida Reyes Católicos, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante un cable desde la S. T. Alcobendas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.161-24) (O.—2.953)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 8.604 de registro correspondiente a 16-7-1971. Constituido por el Banco Español de Crédito en garantía de don Guzmán Sarrión López. En Valores, sin desplazamiento, por un nominal de 50.000 pesetas. (Referencia 1.083/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Administrador (Firmado).
(A.—3.119)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 4.683 y 6.268 de registro, correspondientes a 24-11-1970 y 27-2-1971. Constituidos por el Banco Central, en garantía de don Luis Martínez Martínez. En Valores, sin desplazamiento, por unos importes de 216.000 y 44.000 pesetas, respectivamente. (Ref. 1.352/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Administrador (Firmado).
(A.—2.956)

Caja General de Depósitos

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro, en nombre del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Administrador (Firmado).

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Administración de la Tesorería del Estado y de la Caja General de Depósitos

RELACION DE PRESCRIPCIONES DE DEPOSITOS "NECESARIOS CON INTERES"

Fecha constitución.—Número del depósito: Entrada.—Registro.—Propietario.—Explicación.—Importe

8-2-54.—825.913.—76.920.—Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación finca sector Vallecas.—1.228 pesetas.

19-2-54.—826.386.—76.930.—Del Estado.—Ocupación finca C. Isabel II.—574 pesetas.

1-3-54.—826.886.—76.943.—Díaz Villar, Francisco.—Ocupación solar C. Viejo Chamartín.—1.000 pesetas.

31-3-54.—828.381.—76.970.—Del Estado.—Ocupación finca barrio Palomeras.—2.026 pesetas.

31-3-54.—828.392.—76.981.—Del Estado.—Ocupación finca barrio Palomeras.—2.479 pesetas.

31-3-54. — 828.400. — 76.989. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 2.208 pesetas.
 31-3-54. — 828.401. — 76.990. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 2.208 pesetas.
 31-3-54. — 828.402. — 76.991. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 5.520 pesetas.
 31-3-54. — 828.403. — 76.992. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 6.624 pesetas.
 31-3-54. — 828.404. — 76.993. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Pascual.—42.370 pesetas.
 31-3-54. — 828.409. — 76.998. — Del Estado.—Ocupación finca sector Palomeiras.—34.649 pesetas.
 31-3-54. — 828.412. — 77.001. — Del Estado.—Ocupación finca sector Palomeiras.—47.361 pesetas.
 17-4-54. — 829.199. — 77.004. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación finca distrito Vallecas.—5.193 pesetas.
 17-4-54. — 829.203. — 77.008. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación finca distrito Vallecas.—3.013 pesetas.
 17-4-54. — 829.204. — 77.009. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación finca distrito Vallecas.—2.141 pesetas.
 17-5-54. — 830.988. — 77.012. — Del Estado.—Ocupación finca sector Palomeiras.—960 pesetas.
 17-5-54. — 830.993. — 77.017. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 4.800 pesetas.
 19-6-54. — 832.845. — 77.021. — Del Estado.—Ocup. finca S. Complementa. Calero.—2.400 pesetas.
 25-6-54. — 833.210. — 77.024. — Canal de Isabel II.—Pago de finca número 17.—1.217 pesetas.
 28-6-54. — 833.311. — 77.028. — Patronato M. de la Vivienda.—Ocupación finca distrito Vallecas.—1.332 pesetas.
 23-7-54. — 834.804. — 77.046. — Del Estado.—Ocupación finca sector La Concepción.—1.570 pesetas.
 23-7-54. — 834.805. — 77.047. — Del Estado.—Ocupación finca sector La Concepción.—1.148 pesetas.
 23-7-54. — 834.806. — 77.048. — Del Estado.—Ocupación finca sector de La Ventilla.—4.320 pesetas.
 28-8-54. — 836.504. — 77.144. — Inmobiliaria Juban, S. A.—Expropiación finca Arroyo Valdeyeros.—1.140 pesetas.
 11-11-54. — 840.049. — 77.196. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 13.632 pesetas.
 11-11-54. — 840.054. — 77.201. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 5.376 pesetas.
 19-11-54. — 840.543. — 77.203. — Del Estado.—Ocupación finca sector Auto. Barajas.—910 pesetas.
 16-12-54. — 842.121. — 77.424. — Inmobiliaria Juban, S. A.—Expropiación finca Sta. Ana (Fuencia).—1.589 pesetas.
 Total: 198.988 pesetas.
 2-2-55. — 844.421. — 77.436. — Del Estado.—Ocupación finca carretera de Francia.—10.613 pesetas.
 22-2-55. — 845.625. — 77.445. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela.—1.332 pesetas.
 22-2-55. — 845.631. — 77.451. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela distrito de Vallecas.—1.256 pesetas.
 24-2-55. — 845.827. — 77.458. — Del Estado.—Ocupación finca situada en camino del Olivar.—1.677 pesetas.
 7-3-55. — 846.510. — 77.489. — Del Estado.—Ocupación finca situada en Víctor Pesado.—960 pesetas.
 7-3-55. — 846.533. — 77.412. — Del Estado.—Ocupación finca sector San Blas. 8.640 pesetas.
 18-3-55. — 847.206. — 77.528. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación finca.—1.651 pesetas.
 18-3-55. — 847.207. — 77.529. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela.—1.696 pesetas.
 18-3-55. — 847.208. — 77.530. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela. 702 pesetas.
 18-3-55. — 847.209. — 77.531. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 13.700 metros.—1.949 pesetas.
 18-3-55. — 847.210. — 77.532. — Ayun-

tamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 8.181 metros.—1.128 pesetas.
 18-3-55. — 847.211. — 77.533. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 17.788 metros.—2.454 pesetas.
 18-3-55. — 847.212. — 77.534. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 681 metros.—681 pesetas.
 18-3-55. — 847.213. — 77.535. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 4.274 metros.—1.331 pesetas.
 18-3-55. — 847.214. — 77.536. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno de 40.299 metros.—10.125 pesetas.
 18-3-55. — 847.215. — 77.537. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno.—2.927 pesetas.
 18-3-55. — 847.216. — 77.538. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno.—1.638 pesetas.
 18-3-55. — 847.217. — 77.539. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela terreno.—4.305 pesetas.
 18-3-55. — 847.266. — 77.540. — Del Estado.—Ocupación finca frente a la H. del Cordero.—2.393 pesetas.
 18-3-55. — 847.271. — 77.545. — Del Estado.—Ocupación finca situada en Cerro Moro.—18.900 pesetas.
 18-3-55. — 847.272. — 77.546. — Del Estado.—Ocupación finca sita en Las Ventillas.—18.300 pesetas.
 23-3-55. — 847.485. — 77.568. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela. 4.554 pesetas.
 23-3-55. — 847.486. — 77.569. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela. 3.708 pesetas.
 23-3-55. — 847.488. — 77.571. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 38.—3.418 pesetas.
 23-3-55. — 847.489. — 77.572. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 39.—3.321 pesetas.
 23-3-55. — 847.490. — 77.573. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 40.—5.224 pesetas.
 23-3-55. — 847.491. — 77.574. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 41.—7.463 pesetas.
 23-3-55. — 847.492. — 77.575. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 42.—2.064 pesetas.
 23-3-55. — 847.493. — 77.576. — Ayuntamiento de Madrid.—Ocupación parcela número 44.—1.870.
 31-3-55. — 848.287. — 77.610. — Del Estado.—Ocupación finca sita sector San Blas.—12.321 pesetas.
 31-3-55. — 848.359. — 77.682. — Del Estado.—Ocupación finca sita sector San Blas.—8.095 pesetas.
 5-4-55. — 848.630. — 77.721. — Juban, S. A.—Indemnización finca.—1.655 pesetas.
 6-4-55. — 848.707. — 77.741. — Juban, S. A.—Expropiación finca en Valdeobos.—4.504 pesetas.
 12-4-55. — 848.882. — 77.776. — Del Estado.—Ocupación finca en camino del Pozuelo.—88.490 pesetas.
 12-4-55. — 848.883. — 77.777. — Del Estado.—Ocupación finca en Aguas de Vallecas.—18.804 pesetas.
 12-4-55. — 848.834. — 77.788. — Del Estado.—Ocupación finca en Aguas de Vallecas.—42.412 pesetas.
 12-4-55. — 848.903. — 77.797. — Del Estado.—Ocupación finca "El Pozuelo".—12.535 pesetas.
 12-4-55. — 848.907. — 77.801. — Del Estado.—Ocupación finca en Aguas de Vallecas.—48.885 pesetas.
 15-4-55. — 849.191. — 77.803. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar calle Lechuga, 24.—1.636 pesetas.
 15-4-55. — 849.192. — 77.804. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar calle Lechuga, 24.—973 pesetas.
 15-4-55. — 849.193. — 77.805. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar plaza Chapinero.—565 pesetas.
 15-4-55. — 849.194. — 77.806. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar calle Lechuga, 20.—3.738 pesetas.
 15-4-55. — 849.195. — 77.807. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar plaza Chapinero.—1.038 pesetas.
 15-4-55. — 849.196. — 77.808. — Dirección General Regiones Desvastadas.—

Expropiación solar plaza Chapinero.—533 pesetas.
 15-4-55. — 849.198. — 77.810. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación de un solar calle Lechuga. 1.171 pesetas.
 15-4-55. — 849.199. — 77.811. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación finca calle Lechuga, 18.—899 pesetas.
 15-4-55. — 849.200. — 77.812. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación de un solar calle Lechuga.—1.333 pesetas.
 22-4-55. — 849.735. — 77.831. — Inmobiliaria Juban, S. A.—Expropiación finca sita A. Valdeyeros.—1.020 pesetas.
 23-4-55. — 849.818. — 77.852. — Inmobiliaria Juban, S. A.—Expropiación finca sita El Sacedal.—612 pesetas.
 30-4-55. — 850.309. — 77.881. — Del Estado.—Expropiación finca número 140. 7.436 pesetas.
 30-4-55. — 850.314. — 77.886. — Del Estado.—Expropiación finca número 83. 31.183 pesetas.
 30-4-55. — 850.325. — 77.897. — Del Estado.—Expropiación finca número 243. 2.472 pesetas.
 30-4-55. — 850.328. — 77.900. — Del Estado.—Expropiación finca número 446. 5.088 pesetas.
 30-4-55. — 850.329. — 77.901. — Del Estado.—Expropiación finca número 450. 22.156 pesetas.
 30-4-55. — 850.349. — 77.921. — Del Estado.—Expropiación finca número 4 Ribera del Manzanares.—26.548 pesetas.
 21-5-55. — 851.535. — 77.982. — Del Estado.—Expropiación finca número 51. 7.443 pesetas.
 21-5-55. — 851.555. — 78.002. — Del Estado.—Expropiación finca número 35. 11.830 pesetas.
 26-5-55. — 852.133. — 78.015. — Del Estado.—Expropiación finca número 10. 3.216 pesetas.
 26-5-55. — 852.159. — 78.022. — Dirección General Regiones Desvastadas.—Expropiación solar paseo Extremadura.—2.556 pesetas.
 23-7-55. — 856.261. — 77.106. — Del Estado.—Ocupación finca número 5 sita en F. Matas.—12.403 pesetas.
 27-7-55. — 856.401. — 77.134. — Del Estado.—Ocupación finca número 95 sita en Altsidora.—4.160 pesetas.
 27-7-55. — 856.414. — 77.147. — Del Estado.—Ocupación finca número 18.—12.079 pesetas.
 27-7-55. — 856.418. — 77.151. — Del Estado.—Ocupación finca número 23 sector Fuencarral.—8.467 pesetas.
 27-7-55. — 856.431. — 77.164. — Del Estado.—Ocupación finca número 491 sita H. Mondeja.—83.572 pesetas.
 29-7-55. — 856.618. — 77.180. — Del Estado.—Ocupación finca número 44 calle Particular.—13.706 pesetas.
 29-7-55. — 856.665. — 77.227. — Del Estado.—Ocupación finca número 73 Fuencarral.—32.438 pesetas.
 29-7-55. — 856.689. — 77.251. — Del Estado.—Ocupación finca número 128.—1.354 pesetas.
 1-8-55. — 856.845. — 77.291. — Del Estado.—Ocupación finca número 110 Caño Roto.—556 pesetas.
 1-8-55. — 856.859. — 77.304. — Del Estado.—Ocupación finca número 120.—3.418 pesetas.
 1-8-55. — 856.868. — 77.313. — Del Estado.—Ocupación finca número 38 Comandante For.—35.340 pesetas.
 1-8-55. — 856.872. — 77.317. — Del Estado.—Ocupación finca número 61 Carabanchel.—19.680 pesetas.
 1-8-55. — 856.876. — 77.321. — Del Estado.—Ocupación finca número 425 sector San Blas.—49.740 pesetas.
 1-8-55. — 856.878. — 77.323. — Del Estado.—Ocupación fincas números 416 y 417.—16.200 pesetas.
 1-8-55. — 856.911. — 77.356. — Del Estado.—Ocupación finca número 52 A. Carabanchel.—962 pesetas.
 11-8-55. — 857.420. — 77.387. — Del Estado.—Ocupación finca número 42 Z. Industrial V.—9.272 pesetas.
 11-8-55. — 857.426. — 77.393. — Del Estado.—Ocupación fincas números 53 y 54 Z. Industrial V.—9.408 pesetas.
 1-8-55. — 857.432. — 77.399. — Del Estado.—Ocupación finca número 6 Z. Industrial V.—25.920 pesetas.
 11-8-55. — 857.434. — 77.401. — Del

Estado.—Ocupación finca número 1 Z. Industrial V.—17.616 pesetas.
 11-8-55. — 857.436. — 77.403. — Del Estado.—Ocupación finca número 76 Z. Industrial V.—12.000 pesetas.
 11-8-55. — 857.439. — 77.406. — Del Estado.—Ocupación finca número 69 Z. Industrial V.—28.152 pesetas.
 11-8-55. — 857.442. — 77.409. — Del Estado.—Ocupación finca número 45 Z. Industrial V.—10.464 pesetas.
 11-8-55. — 857.443. — 77.410. — Del Estado.—Ocupación finca número 43 Z. Industrial V.—15.648 pesetas.
 12-8-55. — 857.487. — 77.425. — Del Estado.—Ocupación finca número 11-A Carabanchel.—536 pesetas.
 3-9-55. — 857.743. — 78.026. — Del Estado.—Ocupación fincas números 55-56 Villaverde.—106.104 pesetas.
 3-9-55. — 858.750. — 78.033. — Del Estado.—Ocupación finca número 1 Carabanchel Bajo.—45.437 pesetas.
 3-9-55. — 858.752. — 78.035. — Del Estado.—Ocupación finca número 4 Carabanchel Bajo.—15.861 pesetas.
 3-9-55. — 858.753. — 78.036. — Del Estado.—Ocupación finca número 5 Carabanchel Bajo.—4.500 pesetas.
 3-9-55. — 858.754. — 78.037. — Del Estado.—Ocupación finca número 6 Carabanchel Bajo.—61.425 pesetas.
 3-9-55. — 858.755. — 78.038. — Del Estado.—Ocupación finca número 8 Carabanchel Bajo.—117.955 pesetas.
 19-10-55. — 861.015. — 78.059. — Del Estado.—Ocupación finca número 6 calle Canencia.—1.711 pesetas.
 19-10-55. — 861.018. — 78.062. — Del Estado.—Ocupación finca número 53 Chamartín de la Rosa.—15.816 pesetas.
 19-10-55. — 861.035. — 78.079. — Del Estado.—Ocupación finca número 41 avenida H. Noblejas.—2.040 pesetas.
 19-10-55. — 861.044. — 78.088. — Del Estado.—Ocupación finca número 342-bis San Blas.—99.165 pesetas.
 19-10-55. — 861.048. — 78.092. — Del Estado.—Ocupación finca número 20 A. H. García N.—554 pesetas.
 19-10-55. — 861.054. — 78.098. — Del Estado.—Ocupación finca número 28 A. H. García N.—1.555 pesetas.
 19-10-55. — 861.057. — 78.101. — Del Estado.—Ocupación finca número 23 A. H. García N.—7.830 pesetas.
 19-10-55. — 861.826. — 78.102. — Del Estado.—Ocupación finca número 1 sector Fuencarral.—1.068 pesetas.
 4-11-55. — 861.828. — 78.104. — Del Estado.—Ocupación finca número 2 sector Fuencarral.—2.160 pesetas.
 4-11-55. — 861.837. — 78.113. — Del Estado.—Ocupación fincas números 5-6 barrio S. Antonio.—111.698 pesetas.
 4-11-55. — 861.840. — 78.116. — Del Estado.—Ocupación finca número 3 E. de la Prosperidad.—2.730 pesetas.
 4-11-55. — 861.844. — 78.120. — Del Estado.—Ocupación finca número 2 Carabanchel.—26.880 pesetas.
 4-11-55. — 861.846. — 78.122. — Del Estado.—Ocupación finca número 54-A Carabanchel.—720 pesetas.
 4-11-55. — 861.850. — 78.126. — Del Estado.—Ocupación finca número 1 E. de la Prosperidad.—3.240 pesetas.
 4-11-55. — 861.851. — 78.127. — Del Estado.—Ocupación finca número 5 E. de la Prosperidad.—1.144 pesetas.
 7-12-55. — 863.775. — 78.132. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación finca de 5.918 m.—4.876 pesetas.
 7-12-55. — 863.776. — 78.133. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela de 1.313 m.—1.082 pesetas.
 7-12-55. — 863.779. — 78.136. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela para construcción.—4.220 pesetas.
 7-12-55. — 863.780. — 78.137. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela para construcción.—2.007 pesetas.
 7-12-55. — 863.784. — 78.141. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela de 13.042 metros cuadrados.—1.686 pesetas.
 10-12-55. — 864.940. — 78.143. — Patronato Municipal de la Vivienda.—Ocupación parcela de 6.238,30 metros cuadrados.—1.833 pesetas.
 15-12-55. — 864.215. — 78.149. — Del Estado.—Ocupación finca número 2 Carabanchel Bajo.—691 pesetas.

15-12-55. — 864.221. — 78.155. — Del Estado. — Ocupación finca número 72 H. García N.—1.920 pesetas.

15-12-55. — 864.222. — 78.156. — Del Estado.—Ocupación finca número 5 E. de la Prosperidad.—5.441 pesetas.

15-12-55. — 864.223. — 78.157. — Del Estado.—Ocupación fincas números 2-3 E. de la Prosperidad.—7.338 pesetas.

27-12-55. — 864.915. — 78.218. — Del Estado.—Ocupación finca número 2 Carabanchel Bajo.—576 pesetas.

27-12-55. — 864.922. — 78.225. — Del Estado.—Ocupación finca número 48 P. de Monistrol.—22.303 pesetas.

27-12-55. — 864.929. — 78.232. — Del Estado.—Ocupación finca número 270 San Blas.—576 pesetas.

Total: 1.604.660 pesetas.

(G. C.—4.658)

TABACALERA, S. A.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca de esta Compañía, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto, "Tabacalera, S. A.", convoca concurso de 1976 para la provisión de expendedorías. El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedorías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultadas en esta Representación Provincial.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de agosto próximo.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la totalidad del concurso por provincias, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 148, de junio de 1976.

RELACION DE LAS EXPENDEDURIAS DE ESTA PROVINCIA CUYA PROVISION SE CONVOCA

Expendurías generales

Madrid números 219, 236, 288, 340, 374, 381, 534, 541, 567, 598, 605, 693, 724, 755, 776, 810, 811, 812, 814, 815, 816, 817, 818, 821, 822 y 823.

La Moraleja (Ayuntamiento de Madrid).

Alcobendas número 6.

Alcalá de Henares números 18 y 20.

Torrejón de Ardoz números 7 y 8.

Aranjuez número 10.

Arganda del Rey número 5.

Moralzarzal.

Los Molinos.

Majadahonda número 2.

Getafe números 16 y 18.

Alcorcón número 8.

Leganés número 13.

Chinchón.

Pinto número 2.

Móstoles número 6.

Torrelaguna número 2.

Expendurías Especiales de Carácter Oficial

Madrid.—Interior Estación F. C. de Chamartín.

G. C.—5.340

(O.—4.043)

AYUNTAMIENTOS

CHINCHON

Este Ayuntamiento, en sesión de 28 del actual, aprobó la Ordenanza que ha de regir la exacción del Impuesto municipal de Consumos de Lujo.

Lo que se hace público, con objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o reparos que estimen convenientes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndolo por escrito debidamente reintegrado y presentado en la Secretaría municipal durante las horas de despacho.

Chinchón, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde, Jesús del Nero Rodríguez.

(G. C.—4.978)

(X.—8.025)

CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público para su examen y formulación por escrito de reparos y observaciones, si procedieren, la Cuenta general de presupuestos, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1975.

De acuerdo con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y los ocho días siguientes.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cabanillas de la Sierra, 5 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.089)

(O.—3.863)

NAVARREDONDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Navarredonda, a 4 de junio de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.090)

(O.—3.864)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1976, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Gargantilla del Lozoya, a 4 de junio de 1976.—El Alcalde, Pedro Martín.

(G. C.—5.091)

(O.—3.865)

ALCORCON

Se pone en conocimiento general que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza a "Construcciones y Contratas" por un importe de 27.228 pesetas, que constituyó en su día para responder del contrato que le fué adjudicado para la realización de las obras de pavimentación y mejora de servicios de la calle Soria, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de las citadas obras.

Alcorcón, 1 de junio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.

(G. C.—5.092)

(O.—3.866)

CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de los corrientes, ha aprobado el proyecto del Presupuesto extraordinario número 2/1976, elaborado para satisfacer el coste de las obras de pavimentación (segunda fase) de diversas calles de la localidad.

Según lo preceptuado en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, el referido expediente presupuestario se hallará expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 del citado texto legal.

Ciempozuelos, a 7 de junio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.093)

(O.—3.867)

FUENLABRADA

Don Luis Martín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada (Madrid).

Hace constar: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1976, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad siete plazas vacantes, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias, en el Cuerpo de la Policía Municipal, siendo dicha lista la siguiente:

Admitidos

D. Vicente García Calle.

— Ernesto Calderón Rodríguez.

— Víctor Robledo Mayorga.

— Felipe Martínez Cruz.

— Francisco Folgado Chozas.

— Juan Gonzalo Gonzalo.

— Domingo Vaquerizo Ocaña.

— Angel Martín Velasco.

— Fernando Oliva Relafío.

— Juan José Gil Luengo.

— José Crespo Espadas.

— José Calvín Ramiro.

— Francisco Corbacho Jiménez.

— Javier López Fernández.

— Julián Romero Fernández.

— Cosme Marina Mendoza.

— Gumersindo Díaz Talán.

— Luis Castrejón Pérez.

— Juan Abellán Fernández.

— Félix del Peso Fuentes.

— Angel Martín Montero.

— Juan Antonio Romeral Vidal.

— Clemente Sánchez de la Vieja.

— José María Camino Muñoz.

— Alejandro Alonso Escolar.

— Julio Mirado Sánchez.

— Félix Sánchez Calle.

— Hilario Carretero Blázquez.

— José Bezares Toñinos.

— Manuel Morata Perea.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 3 de junio de 1976.—El Alcalde, Luis Martín Fernández.

(G. C.—5.139)

(O.—3.905)

PARLA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del presente, ha acordado aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad.

Los expresados pliegos de condiciones y proyecto se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se admitirá durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el último de los Boletines en que se inserte, proposiciones para la subasta siguiente:

Objeto: Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad.

Duración del contrato: Cuatro meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de nueve millones ciento ochenta y un mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (9.181.829,48).

Pagos: Se harán con cargo al Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Garantías: Provisional, de 183.636,58 pesetas, correspondiente al 2 por 100; la definitiva se señala conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de su publicación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de número, del día, y del pliego de condiciones que rigen en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Parla para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, se comprometo a ofrecer la misma con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por el precio de (en número y letra) pesetas, según documentos que acompaña.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Parla, 5 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.140)

(O.—3.906)

GETAFE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 23 de abril de 1976, los expedientes incoados por las obras de alumbrado público de la plaza de Tirso de Molina y de la plaza de Jiménez Díaz, de esta Villa, se pone en conocimiento de los interesados, propietarios de los inmuebles urbanos con fachada a dichas plazas que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición de Contribuciones Especiales referenciado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Finalizado el plazo de exposición expresado, se abrirá un nuevo período de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al término del referido plazo para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas por las personas y por los motivos señalados en los artículos 32, 41 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, entendiéndose consentidas todas las cuotas provisionales señaladas en el expediente si no fueren objeto de reclamación dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Getafe, a 10 de junio de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.172)

(O.—3.915)

Por don Arsenio Panizo Rodríguez se ha solicitado continuar a su nombre con pescajería, por cesión de don Alfredo Panizo Rodríguez, con emplazamiento en puesto 90 galería alimentación, calle Salvador, número 32.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 9 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.173)

(O.—3.916)

Por "Peña Hermanos, S. L." se ha solicitado la apertura de un garaje, lavado y engrase de automóviles con emplazamiento en calle Cataluña, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 9 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.174)

(O.—3.917)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 12.011/65, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Novalbos Sánchez, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 12.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Facit" de 115 espacios.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", fabricada en Italia, modelo Losas-250.

Una máquina de sumar eléctrica, marca "Olivetti", número 360.183.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Novalbos Martín, hijo del apremiado.

(C.—1.097)

Expediente número 6.256/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorios Prini", con domicilio en la calle de Herminio Puertas, números 15-17.

Tres máquinas de soldaduras de envaseado y llenado de productos de perfumería, marca "A. E. M.", de alta frecuencia electrónica.

Tasadas en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Domínguez Borja, director de la empresa apremiada.

(C.—1.098)

Expediente número 7.844/73, incoado a instancias de la inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Macario Pavón Fernández, con domicilio en la calle de San Melchor, número 15, en Leganés (Madrid).

Un torno automático "Lluró", con motor de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Una sierra circular, marca "Ropi", con motor de 3 HP., con número 903.502.

Tasado todo ello en la cantidad de 280.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.099)

Expediente número 8.544/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Reyes Vadillo, con domicilio en la calle de San Simón, número 6.

Una calculadora manual, "Olivetti", número 296.217.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 145 espacios, número 1212353.

Una máquina de clavar tacones, manual.

Una máquina de devirar, marca "Imu", accionada por motor "Pac", 194.580.

Un banco de finesaje, marca "Naveira", accionado por motor "Zaldi".

Una máquina de rebajar piel.

Tasado todo ello en la cantidad de 130.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.100)

Expediente número 11.064/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Becefe, S. A.", con domicilio en la calle de Alfredo Aleix, número 30.

Una máquina de imprimir offset, tamaño 50 por 70, marca "Duma", 34-17/35, automática, en perfecto funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María Busto Costales, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.101)

Expediente número 11.182/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a

la Seguridad Social, contra la empresa María Sacristán Bravo (Tencyd), con domicilio en el callejón del Hospital, números 5 y 7, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una máquina rellenadora de tubos de plástico, para líquidos, marca "Jeef", eléctrica, con motor acoplado y dosificador, con dos brazos, para los distintos tamaños, de 500 litros de llenar en una hora, sin número visible.

Otra máquina igual a la anterior.

Tasadas en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Germinel Lozano Muñoz, esposo de la apremiada.

(C.—1.102)

Expediente número 12.192/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Díaz Rodríguez, con domicilio en la calle de Jazmín, número 2, primero C, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dos maquinillos, marca "Magus", potencia 3 HP.

Una hormigonera de 250 litros, potencia 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Castro Cortés, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.103)

Expediente número 3.747/74, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por impago de un crédito laboral, contra don José Manuel Bernarte Pérez, con domicilio en la carretera de Canillas, número 98, cuarto D.

Un televisor marca "Westinghouse", de 23 pulgadas.

Un frigorífico marca "Edesa", de tamaño grande.

Una lavadora marca "Westinghouse", automática.

Un tresillo en skay color beige.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.104)

Expediente número 4.472/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Domínguez Méndez, con domicilio en el paseo de los Pontones, número 19.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 1.200 litros, grande, sin número visible, en perfecto funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Domínguez Méndez, hermano del apremiado.

(C.—1.105)

Expediente número 5.512/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Guadale, S. A.", con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 12, primero.

Una máquina de telex, "Hispano Olivetti", a 220 V., en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Jorge Ruso, presidente de la empresa apremiada.

(C.—1.106)

Expediente número 5.713/74, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Transportes por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para la tramitación de prestación de invalidez, contra la empresa Vidal Gómez Alonso (Transportes Vistahermosa), con domicilio en la calle del Conde de Vistahermosa, número 25.

Tres máquinas calculadoras, dos de ellas marca "Olympia" y la otra marca "Ohdner", eléctricas, con número 46.100 y 506904, y la otra sin número visible.

Tasadas en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Francisco Muñoz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.107)

Expediente número 6.301/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Concepción Cauce Carabaño, con domicilio en la calle de Porto Lagos, número 1, en Alcorcón (Madrid).

Una máquina de hacer ojales, marca "Reece", eléctrica, con motor acoplado,

modelo 101 A. D. J. C. A., con número de fabricación 119.836.

Una máquina eléctrica de coser, de tipo industrial, marca "Durkopp", modelo 748-505, con número de fabricación 74800943.

Una máquina de coser, tipo industrial, eléctrica, marca "Durkopp", modelo 541-503-P, número de fabricación 541105548.

Tasado todo ello en la cantidad de 455.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la misma apremiada.

(C.—1.108)

Expediente número 300/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Hernández Simón, con domicilio en la calle de Cabo Nicolás, número 54.

Una máquina para cortar mármol, con motor de 6 HP, de fuerza, marca "Muro".

Dos máquinas pulidoras de mármol, con motor de 5 HP, cada una de ellas, marca "Muro".

Tasado todo ello en la cantidad de 97.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.109)

Expediente número 424/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Gómez Jiménez, con domicilio en la calle de San Victorino, número 13.

Una prensa de 30 toneladas, marca "Inebro".

Una piedra de esmeril, marca "Ligur".

Una soldadura eléctrica, marca "Minigar".

Una pluma elevadora, de 1.000 kilos, marca "Mallelo".

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.110)

Expediente número 760/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rufino Jusdado Bartolomé, con domicilio en el Camino Viejo de Getafe, sin número, Fuenlabrada (Madrid).

Una sierra circular, de carro, marca (Linvincible, modelo SI-15 W. F., con motor eléctrico de 2,5 HP., sin número visible y en buen estado.

Una máquina eléctrica de cubrir cantos, marca "Cehisa", número 439, con motor de 1,5 CV., en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.111)

Expediente número 947/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por descubiertos de cuotas para tramitación prestación de jubilación, contra la empresa "Gutiérrez y Cía.-Barreguti", con domicilio en la plaza de Santa Cruz, número 6.

Trescientos abrigos de señora, en paño, de diferentes modelos, colores y tallas (nuevos).

Tasados en la cantidad de 235.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Nicolás Gutiérrez de la Torre, socio del apremiado.

(C.—1.112)

Expediente número 1.117/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Caballero Rodríguez, con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 12, en Loeches (Madrid).

Un frigorífico industrial, de 2 por 2 por 0,70, aproximadamente, marca "Cadi", con motor acoplado, con seis puertas, tres de ellas de cristal.

Tasado en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.113)

Expediente número 1.240/75, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Jaén por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Cobo Arjona, con domicilio en la calle de Silvano Abad, número 48.

Un televisor marca "Benalar", de 24 pulgadas, a doble canal.

Un frigorífico marca "Ignis", de 300 litros, aproximadamente.

Una librería de madera, estilo "castellano", con cuarterones, de 3 por 2,20 por 0,35, aproximadamente, con cuatro puertas, una doble y bar, hueco para televisión, dos puertas de cristal y un paño a cada lado.

Un tresillo de tres plazas, de cuero o skay color marrón oscuro.

Una mesa de centro, repujadas las patas y tapa de mármol, de 1,10 por 0,50 por 0,40, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.114)

Expediente número 1.843/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ropome, S. A.", con domicilio en la calle de Goya, número 43.

Un magnetofón "Braun", T. G.-504.
Dos platos PS-500, número 11.674-10685.

Dos discoteken-Stéreo-Verstarker, DSV-2, número 10102 y 10219.

Dos bafles Hif-Discoteken EDL-2 Pioneer.

Dos bafles "Braun", L-700.

Un mezclador "Braun", DSM-1, número 10.065.

Veinticuatro mesas de 0,65 por 0,35 por 0,40.

Diez mesas de 0,65 por 0,40.

Seis mesas redondas, de 40 m.

Siete mesas triangulares, de 0,65 por 0,65.

Una máquina registradora, Hugin", K. 28.

Una máquina cubo de hielo, de 100 kilogramos, marca "Willpool".

Un mostrador frigorífico, de 2,80 metros, "Frigol", tipo IME.

Dos acondicionadores de aire "Airwell".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.053.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Víctor Rocafort Martín, consejero de la empresa apremiada.

(C.—1.115)

Expediente número 2.172/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Fernández Pérez, con domicilio en la calle de José del Prado y Palacios, números 1, 3 y 5.

Ciento veinte pupitres bipersonales, de estructura de hierro, tapa y asientos de madera.

Cuarenta pupitres tripersonales, de estructura de hierro, tapa y asientos de madera.

Cuarenta mesas cuadradas, cuatripersonales, con cuatro banquetas cada una, totalmente de madera.

Diecisiete mesas metálicas, con tapa de madera, propias de laboratorio, de 2,40 por 0,40.

Seis mesas de las mismas dimensiones que las anteriores, metálicas, con tapa de formica.

Diez sillones de madera de nogal, tapizados en cuero color negro.

Una máquina de escribir marca "Ideal", de 90 espacios, número 110.564.

Una máquina de escribir marca "Underwood", de 90 espacios, sin número visible.

Seis máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, de 90 espacios, números 1073113, 1199094, 830053 y 1205084.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 125 espacios, número 857186.

Cuatro máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", con números 336022, de 100 espacios; 1305731, de 120 espacios; 1242672, de 140 espacios, y 1335109, de 120 espacios.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 130 espacios, números 1407675 y 1407823.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 90 espacios, número 40806.

Una máquina de escribir marca "Remington", de 120 espacios, número G.L.-184540.-U.

Una máquina multicopista, marca "A. B." "Dik-Offset", 320, con núm. 698645.

Una máquina fotocopiadora, marca "A. B.-Dick-675", sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 769.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.116)

Expediente número 2.173/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viajes Nadir, S. A.", con domicilio en la calle de la Princesa, número 7.

Un telex marca "Sagen", tipo SSIENMA, número 2.104.

Tasado en la cantidad de 136.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Antonio López Díaz, director de la empresa apremiada.

(C.—1.117)

Expediente número 3.422/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Navarro Serrano, con domicilio en la calle de Virgen de la Consolación, número 5.

Una máquina de coser, industrial, marca "Singer" número 331-K-4, eléctrica.

Una máquina de coser, industrial, marca "Refrey", CL-316.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.118)

Expediente número 3.448/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás de la Vieja Caravilla, con domicilio en la calle de Andrés Obispo, número 20.

Una máquina de cortar metales, marca "Compa", con motor de 1 HP., número 8.329, italiana.

Una máquina de cortar metales, marca "Cutting-Tas", con motor de 3 HP.

Un taladro de sobremesa, marca "Aramon" modelo 601, hasta 13 mm.

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Justa Caravilla Abad, madre del apremiado.

(C.—1.119)

Expediente número 3.959/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Barriopedro Pastor, con domicilio en la calle de Rufino González, número 31.

Una plegadora de chapa, eléctrica, marca "Ajial", de dos metros de paso y dos milímetros de chapa, número 1.237, con dos motores de 2 CV. y 3,5 amp., en buen uso.

Una guillotina eléctrica, marca "Geholz" con corte de hasta 3 mm. y motor de 4 HP., número 6011441, marca "General Eléctrica", en buen estado de funcionamiento.

Una prensa marca "Cuadrado", con motor eléctrico de 3 HP., sin número visible, en uso.

Una cizalla eléctrica, marca "Ceka-Multi", modelo Multi-11, número 1.160, con motor de 2 CV. y corte de ángulo de varios perfiles, con máximo de 80 mm., en uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 305.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Marta Guardado Santos, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.120)

Expediente número 4.146/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fotografado Pando", con domicilio en la calle del Barco, número 25.

Una grabadora marca "Littjohn-Economaster", con refrigeración por agua, 23 gr. c., para cinc, tamaño máximo de planchas 41 por 51 cm., capacidad de baño 305-L, a 220 W., 1 fase, 50 ciclos C. A., en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Filomena Pérez Gómez, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.121)

Expediente número 4.243/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Hostelería por impago de un crédito laboral, contra don Pablo Labrado Vinue-

sa, con domicilio en la calle de La Villa, número 4.

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Philips", de 159 litros.

Un tresillo en skay de color rojo.

Un mueble librería, imitando nogal.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.122)

Expediente número 4.391/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Evaristo Alcaez Santalla, con domicilio en la calle de Torregrosa, sin número, bloque 7, casa 1, local 1.

Una caja registradora eléctrica, marca "NCR", pintada en color beige, con bordes en color madera, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.123)

Expediente número 4.783/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esteban Maurín García, con domicilio en la plaza de Lavapiés, número 5.

Una cafetera eléctrica, marca "Italcrem", de cuatro portas, en acero inoxidable.

Tasada en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Maurín García, hermano del apremiado.

(C.—1.124)

Expediente número 5.770/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Fernández Artigas, con domicilio en la calle de Monte Perdido, número 25.

Dos mil rodamientos de bolas, de diferentes tamaños y varias marcas.

Tasados en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.125)

Expediente número 6.230/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José López Serrano, con domicilio en la calle de Alcalá, número 20.

Una máquina de coser, tipo industrial, eléctrica, marca "Thar", sin número visible, de color gris verdoso, en funcionamiento.

Una máquina de coser, industrial, marca "Refrey", número 115.326, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Matilde Toledano, esposa del apremiado.

(C.—1.126)

Expediente número 31.069/75, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra don Julio González Alamo, con domicilio en el Edificio España, planta 10, número 6.

Un tresillo forrado en cuero, con almohadones de tela color verde, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas haciendo juego, en buen estado de conservación.

Tasado en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio González.

(C.—1.127)

Expediente número 134/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Florencio Blázquez Izquierdo, con domicilio en la calle de San Onofre, número 5.

Una caja registradora marca "Sveda", eléctrica, marcando máximo 99.999,99 pesetas, sin número visible, en buen estado.

Una cortadora de fiambres, marca "Oyarzun", eléctrica, con motor acoplado, en buen estado, de acero inoxidable.

Tasado todo ello en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.128)

Expediente número 337/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Pertica Ascondo, con domicilio en la calle de Sancho Dávila, número 4.

Dos máquinas platinas de bisel, sin marcas visibles, con sus respectivos motores acoplados eléctricos, por transmisión, de 2 CV. cada uno de ellos, marcas de los respectivos motores "Siemens", sin número visible y en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un carro de biselar (lunas de cristal), sin marca visible, accionado por un motor eléctrico acoplado marca "AEG", de 2 HP.

Un torno de pulido (lunas de cristal), sin marca visible, accionado por un motor eléctrico acoplado de 2 HP., marca "Siemens".

Dos muelas de afilar biseles (lunas de cristal), sin marca ni número visible, una de corcho y la otra de fieltro prensado, accionadas por sus respectivos motores eléctricos, marca "Siemens", de 3 HP.

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisuma, número 187618, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 92.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Pertica Cabanillas, hijo del apremiado.

(C.—1.129)

Expediente número 498/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Escelicer, S. A.", con domicilio en la calle del Comandante Azcárraga, sin número.

Una máquina plegadora, marca "Brehmer", número 433/2s, 00RSA-848, con motor de 5 HP., trifásico, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 320.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Barreiro Jiménez, jefe administrativo de la citada empresa.

(C.—1.130)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el día 9 de julio de 1976, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de junio de 1976.—Firmado: Juan Antonio Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 615/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Julián García Martínez, contra don Carlos Pérez Martín, en reclamación sobre ejecución sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Sor María Agreda, número 7, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor marca "Vanguard", de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, 15.000 pesetas.

Una nevera eléctrica, marca "Corberó", de 1,50 por 0,60, 7.500 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Fagor", 15.000 pesetas.

Una mesa de comedor y cuatro sillas de madera, tapizadas en skay negro el asiento, 10.000 pesetas.

Un armario de cuatro cuerpos, en madera de nogal, 15.000 pesetas.

Una lámpara de techo con cuatro brazos y pantallas, 5.000 pesetas.

(Estos bienes se encuentran depositados en la calle de Sor María Agreda, número 7, segundo.)

Un compresor, marca "Ursus", 7.500 pesetas.

Una labra, marca "Virtudes", 75.000 pesetas.

Una tupí, marca "Virtudes", 75.000 pesetas.

Una circular, marca "Estanley", 50.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Saquemark", de 50, 45.000 pesetas.

Una lijadora de banda, 15.000 pesetas.

Una prensa de platería, 10.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, 4.000 pesetas.

Un torno de su propiedad, 25.000 pesetas.

Un coche, marca "Renault", matrícula de Madrid 0829, modelo 12, 150.000 pesetas.

Tres tornos, 75.000 pesetas.

Una grueso, 15.000 pesetas.

Total: 614.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 8 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría a en un establecimiento destinado el efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al leudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 8 de junio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.092)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 233/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Fuentesa Alcalde Rodríguez y otros, contra "Empresa Marlau", hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio carretera de Barcelona, kilómetro 24, Torrejón de Ardoz, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una furgoneta "Commer", matrícula de Madrid número 887.088, 50.000 pesetas.

Una lijadora de banda, "Guillet", pesetas 25.000.

Una lijadora labra, "Olimpia", 125.000 pesetas.

Un motor compresor, de 25 HP., pesetas 25.000.

Un motor bomba, 15.000 pesetas.

Un tablero vertical, de 0,75, 15.000 pesetas.

Una enclavadora de cuatro caras, "Jofrana", de aire, 150.000 pesetas.

Una prensa automática, "Jofrana" A-5P0, de aire, 250.000 pesetas.

Una máquina de dar cola, "Holz", de aire, 10.000 pesetas.

Una prensa manual, de cuatro husillos, 75.000 pesetas.

Un secador de madera, 200.000 pesetas.
 Un juego de Cald Rines, para laca caliente, grande, de "Vilbise", núm. 83.751, 25.000 pesetas.
 Un dumper para transportar, cuatro ruedas, con motor de gas-oil, 35.000 pesetas.
 Una hormigonera, con motor de 3 HP., 30.000 pesetas.
 Dos cañones para calefacción, de "Petrole Master", 6.000 pesetas.
 Un frigorífico "Galdspot", 3.000 pesetas.
 Una cocina "Balay", de cinco hornillos, 10.000 pesetas.
 Una calculadora Divisuma, GT-26, pesetas 15.000.
 Un pantógrafo "Mariani", de 3 HP., 750.000 pesetas.
 Total: 1.814.000 pesetas.
 Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 8 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.
 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y
 4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.
 Dado en Madrid, a 8 de junio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—1.093)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Parrilla Fernández, contra "Minas del Centenillo" y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.058 de 1976, se ha acordado citar a juicio a "Minas del Centenillo", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.
 Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.
 Y para que sirva de citación a "Minas del Centenillo", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.114)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Josefa Ramírez Cerillo, contra Mutualidad Nacional de Empleadas de Hogar, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 2.017 de 1976, se ha acordado citar a doña Josefa Ramírez Cerillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
 Y para que sirva de citación a doña Josefa Ramírez Cerillo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 3 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.129)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eulogio Martín Tobar y don Ramón Piñel Escobar, contra Bonifacio Herrero y don Ramón Beaumont, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.026-27 de 1976, se ha acordado citar a don Bonifacio Herrero Avila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.
 Y para que sirva de citación a don Bonifacio Herrero Avila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 8 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.130)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.
 Hago saber: Que en los autos números 381-3 de 1975, ejecución número 77

de 1975, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Manuel Gutiérrez y otros, contra "A B C del Crédito, S. A.", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio José Antonio, 36, primero Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:
 Una máquina de escribir "Hermes", modelo Embassador, 180 espacios, y su mesa auxiliar "Involca".—Una máquina de escribir "Hermes", de 120 espacios, y una mesa metálica.—Una máquina registradora, eléctrica "N. C. R.".—Una máquina calculadora marca "Hispano Olivetti", Duplex C. R., eléctrica.—Una máquina de calcular, a mano, marca "Hispano Olivetti".—Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Duplex C. R. Una máquina "Hermes", modelo Embassador, de 170 espacios.—Una máquina de impresión direcciones, "Fimi", Ytaly.—Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios.—Una máquina de franquear, a mano, "Frama".—Una máquina "Hermes", modelo Embassador, de 170 espacios.—Una máquina "Hermes", de 120 espacios. Una máquina de escribir "Hermes", modelo Embassador, de 120 espacios, eléctrica.—Un despacho estilo español, compuesto de mesa y librería tallados, sillón y cuatro sillas talladas, con respaldo y asiento en rojo, dos sillones tapizados en piel color rojo, tres alfombras, una mesa de centro, circular, con tapa de metal.—Un reloj eléctrico, de fichas para entrada y salida de personal.—Una mesa de juntas, con seis sillones tapizados en cuero.—Cinco armarios metálicos con puertas plegables, de cuatro gavetas y once armarios metálicos con puertas plegables y tres gavetas.—Cinco mesas de oficina, metálicas, con tapa de madera.—Dos ficheros metálicos de dos gavetas.—Cuatro ficheros metálicos.
 Tasados todos en 261.000 pesetas.
 Y para que sirva de notificación a los actores Francisco Manuel Gutiérrez Castillo, representado por su padre Manuel Gutiérrez, Efraim Moure y Manuel Torres Nieto y al demandado "A B C del Crédito, S. A.". Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistrado de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 14 de julio, señalándose como hora la de las doce y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:
 Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.
 Dado en Madrid, a 4 de junio de 1976. El Secretario, José Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González. (C.—1.049)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Gil Ortiz, en representación de su hijo Miguel Gil García, contra Manuel Corral López, en reclamación por despido, registrado con el número 1.698 de 1976, se ha acordado citar a Manuel Corral López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso,

de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.
 Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.
 Y para que sirva de citación a Manuel Corral López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 2 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.139)

Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo González Sevilla, contra herederos de don César Cobelo Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.669 de 1976, se ha acordado citar a Ricardo González Sevilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.
 Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.
 Y para que sirva de citación a Ricardo González Sevilla, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 2 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.140)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Nogal Dorado y otros, contra "Ferconsa, Sociedad Limitada" en reclamación por cantidad, registrado con los números 195-7 de 1976, se ha acordado citar a "Ferconsa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de

esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparéncia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Fercosa, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.155)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Parsifal González Martínez y Carlos Méndez Blanco, contra Luis Andreu Riera, Pilar Riera de André y Pilar Andreu Riera, como propietarios de la empresa café-teatro "Chez-Tita", en reclamación por cantidad, registrado con los números 903 y 4 de 1976, se ha acordado citar a los propietarios del café-teatro "Chez-Tita", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa café-teatro "Chez-Tita", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.161)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO CON EMPLAZAMIENTO

La Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, en providencia del día tres de este mes de marzo, dictada en el recurso de apelación interpuesto contra auto del Juzgado de primera instancia número trece de los de esta capital, recaído en el ramo separado formado para rendición de cuentas en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña María Luisa Quirós Valades, doña Antonia Cuesta Fernández, don Diego Esteban de Quirós, don Antonio Esteban de Quirós, don Manuel Cuadrado Esteban y doña Patrocinio Esteban de Quirós, los cuatro últimos por sí y como herederos de don Pedro Esteban de Quirós, contra don Antonio de Teresa Argüelles, doña Aurora Valdivielso Ayala y doña María del Carmen Alon-

so Valdivielso, y contra doña Matilde Esteban de Quirós, casada con don Antonio de Llera y cualesquiera otras personas que puedan ostentar por cualquier concepto el carácter de herederos de don Heliodoro Alonso Aguirre, sobre disolución de sociedad, ha acordado se haga saber a los herederos de las fallecidas doña Antonia Cuesta Fernández y doña Aurora Valdivielso de Ayala, la existencia de los referidos autos y recurso de apelación y que, al propio tiempo, se les requiera por medio de la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de esta Sala, para que, si les conviniere, comparezcan dichos herederos en el repetido recurso de apelación, si les conviniere, en término de diez días, a hacer uso de su derecho en debida y legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos en su respectivo derecho con arreglo a la postura procesal mantenida en el recurso por sus causantes de adherido a la apelación y apelante, respectivamente, con las consecuencias legales de tal declaración derivadas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Dancausa Gras.—Visto bueno: El Presidente de Sala, Valeriano Valiente Delgado.

(A.—2.992)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos setenta (procedentes del suprimido Juzgado número treinta y tres de Madrid), a instancia de "Motor Ibérica, S. A." (División Reicomsa), representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Alfonso Cuesta Molinero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que después se dirá, señalándose para dicho acto el día diez de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, y ante el Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en cuyo partido judicial se encuentra enclavada el bien objeto de subasta, y que es el siguiente:

Mitad indivisa de la finca rústica sita entre las carreteras de Madrid-Cádiz a Manzanares Villarrubia de los Ojos, término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al sitio denominado "Camino Ancho", de 11.200 metros cuadrados de extensión, y cuyos linderos son: por Saliente, camino Ancho; por Mediodía o Poniente, con don José García Noblejas; Norte, con don Nicolás Cortés Muñoz, tierra destinada a cultivo y regadío y cercados con pozo útil. Inscrita a nombre de don Alfonso Cuesta Molinero, de Tomelloso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 267, libro 114, folio 158, finca número 5.985, anotación letra A.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, suma en que ha sido tasada dicha mitad indivisa.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida con certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.970)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 2 de los de esta capital, en ejecutoria número 139 de 1975, dimanante de diligencias preparatorias número 247 de 1974, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra Juan Antón García, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes embargados al penado, los siguientes: Un televisor marca "Graver", de 21 pulgadas; un frigorífico marca "Cointra", de 220 litros; una lavadora marca "Singer", de cinco kilogramos; un tresillo de tres piezas, color rojo con cojines a doble tapiz, de skay y tapicería, y dos espejos de tipo isabelino, de 2,20 por 1,60, con marco dorado de escayola, con cornucopia superior; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de 2.550 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

4.º Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio penado Juan Antón García, con domicilio en esta capital, calle San Quintín, número 8, bajo derecha.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.090)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancias de la sociedad "Serven, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Juan Antonio Ruiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, el siguiente inmueble, embargado al demandado:

Piso sexto A de la calle Pedroches, número 2, polígono de Zarzaquemada, en Leganés, que antiguamente se denomina-

ba urbana 21, piso sexto letra A, situado en la sexta planta del edificio número 17, sito en el solar número 17 de la parcela 4 B; mide 63 metros cuadrados construidos, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda por todos sus lados con la parcela de la que el solar procede y además, al Oeste, con hueco de escalera y meseta de planta; al Sur, con vivienda letra B. Cuota, dos enteros cuarenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.880, folio 100, finca número 20.042, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintinueve de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de novecientas cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.902)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos veintinueve de mil novecientos setenta y tres, a instancias de "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Jaime Millares García, domiciliado en San Miguel de Oya, municipio de Vigo, en San Miguel de Oya, número veintitrés, calle de Figueras, número veintitrés, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días hábiles, el siguiente vehículo embargado al demandado:

Un automóvil marca "Seat 600", matrícula PO-63.336.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintiséis de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de treinta mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente el vehículo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.904)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número mil doscientos treinta y cuatro (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de "Tecnivel, Sociedad Anónima", contra doña Mercedes Leyun de Figueroa, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de la mañana, y por el tipo de nueve millones novecientas sesenta mil pesetas, el piso embargado a dicha demandada, y que es el siguiente:

Piso décimo o segundo ático izquierda, se halla situado en la última planta o duodécimo del edificio de la casa número 2 de la plaza de Rubén Darío, de esta capital, contando la de los sótanos en la parte derecha de dicho edificio mirando a éste desde la glorieta de Rubén Darío; tiene dos entradas: una para señores por la escalera principal y otra para el servicio desde la posterior, y ocupa una superficie cubierta útil de 378 metros 80 decímetros cuadrados y 93 metros 30 decímetros cuadrados de terrazas, de ellos 42 metros 40 decímetros cuadrados en su fachada principal y 50 metros 90 decímetros cuadrados en la parte posterior, distribuida la superficie útil en hall, galería de pasos a las habitaciones, salón sala, comedor, tres dormitorios principales, cuarto de niños-vestidor, dos cuartos de baño, otro de ducha y uno de aseo para señores, oficio, cocina, plancha, lavadero, despensa, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio, y armarios empotrados en diferentes habitaciones. Linderos: Considerando el frente de la glorieta de Rubén Darío, linda: frente, orientaciones Sureste y Este, glorieta de Rubén Darío, de Miguel Angel y patio lateral; derecha o Noroeste, casa número 1 y 3 de la calle de Miguel Angel y el referido patio lateral derecho; izquierda o Suroeste, hueco de escalera de servicio, piso décimo o segundo ático de escalera de servicio, patio posterior y lateral derecha o casa número 1 de la calle de Miguel Angel. Además de los linderos expresados, limita con los correspondientes patinillos de ventilación situados dentro del perímetro del piso que se describe. Tiene cinco huecos en su fachada a Rubén Darío y Miguel Angel, tres de ellos con terraza; cuatro al patio central; cuatro con terraza al patio posterior; seis al patio lateral derecho, que es mancomunado con el de la casa número 1 de la calle de Miguel Angel, y diferentes huecos o patinillos de ventilación. Le corresponde como accesorio un local dormitorio para mecánicos de los veinte situados en planta de sótano y semisótano; el derecho a utilizar un cuarto trastero de los veinte que con carácter común se han construido en la planta de sótanos, y el derecho de aparcar dos automóviles turismo, uno de tamaño grande o de lujo y el otro de tipo utilitario en la nave o local común destinado a garaje en la planta de semisótanos. Su cuota en el dominio es de tres enteros noventa centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.159, libro 872, sección segunda, folio 19, finca 29.065 en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.088)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos siete de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "Ramón Hernández Palafox, S. A.", contra don Juan María Olaizola Iguñez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una grúa-torre, modelo S-256, matrícula 1.050, año de fabricación 1950, marca "Camansa", de 14 HP, con motores marca "Asea-Ces".

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Francisco Román Santamaría, con domicilio en esta capital, plaza de Basilea, cuatro.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.071)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictado en autos de procedimiento ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro R, a instancia del Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, en representación del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Julián y don Nemesio Martín-Ampudia Jiménez, vecinos de Yepes (Toledo), con domicilio en la calle Cristo de la Luz, número uno, sobre reclamación de setenta y tres millones trescientas sesenta y tres mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dichos demandados, que se encuentran en los lugares que se indica.

Primer lote

Bienes que se encuentran en Toledo: Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-29.661, con cisterna.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-31.744, con cisterna. Tara, 9.000 kilogramos, y carga, 17.000 kilogramos.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-33.628, con caja, modelo 1065-L, con

una tara de 7.000 kilogramos y una carga de 12.000 kilogramos.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-33.058, con cisterna.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-36.530, con caja, con una tara de 9.000 kilogramos y una carga de 16.020 kilogramos.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-39.217, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-39.257, con cisterna, con una tara de 7.000 kilogramos y una carga de 13.000 kilogramos.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-3105-A, con cisterna, con una tara de 10.500 kilogramos y una carga de 24.500 kilogramos.

Un automóvil "Seat", modelo 1.430, matrícula TO-1574-A, pintado en color azul.

Una furgoneta "Seat", modelo 1.430, matrícula TO-5040-A, color amarillo, familiar, cinco puertas.

Un automóvil "Seat 1.430", matrícula TO-1573-A, en color amarillo.

Un vehículo "Land-Rover", matrícula TO-34.345, en mal estado de conservación.

Una cosechadora.

Un tractor marca "Stery", modelo 280, matrícula TO-8.460.

Un tractor marca "Motransa Nuffield", modelo 4.RM, 10/605, matrícula TO-12.119.

Un tractor marca "Barreiros", modelo R-545, matrícula TO-13.233.

Un tractor marca "Deutz", modelo D-55, matrícula TO-7.183.

Un tractor marca "Deutz", matrícula M-2.948.

Un tractor marca "Ebro", matrícula AB-4.081, en mal estado.

Una segadora de alfalfa, marca "Bertolini".

Cinco remolques para enganchar a tractor, de distintas capacidades y tara de 40.000 P. unidad.

Una trilladora de la casa "C. Tejedor", de Valladolid, con motor de gasolina a 3 HP.

Dos sembradoras de la casa "Calero", de Ocaña, a seis mil pesetas unidad.

Seis cultivadoras de siete cuchillas, a seis mil pesetas unidad.

Un aparato de cinco discos, digo, un arado de cinco discos.

Dos abonadoras marca "Wicon", a veinte mil pesetas unidad.

Una desinfectadora.

Tres juegos de vertederas, a seis mil pesetas unidad.

Tres sindines para carga y descarga de grano, con motor acoplado de 3 HP, a cinco mil pesetas unidad.

Este primer lote ha sido tasado en cinco millones setecientos nueve mil pesetas.

Segundo lote

Maquinaria que se encuentra en la bodega sita en Socuéllamos:

Dos prensas continuas marca "Morón", accionadas cada una de ellas por motor eléctrico de 7 HP.

Un grupo motobomba, compuesto de centrífuga, moledora de una y sinfin desvinador; la centrífuga con motor de 5 HP.

Una bomba marca "Olivetti", con un motor de 3 HP en muy mal estado y que se encuentra averiado.

Tres bombas de vino marca "Belcule", con sus correspondientes motores eléctricos de 3 HP, a setenta mil pesetas unidad.

Un motor instalado en el pozo, de 2 HP, con su bomba que distribuye el agua a toda la bodega, sin marca visible.

Cinco mangas de goma de 50 milímetros de diámetro, dos de ellas de 30 metros, dos de 20 metros y la otra de 25 metros, que hacen un total de 125 metros, a doscientas pesetas metro.

Una cinta transportadora de seis metros de larga, con motor eléctrico incorporado de 3 HP, marca de la cinta "Tusa".

Este segundo lote ha sido tasado en la suma de seiscientos noventa y ocho mil pesetas.

Tercer lote

Bienes muebles que se encuentran en la bodega sita en Socuéllamos:

Una mesa de escritorio, de madera, de 1,50 metros de larga por 0,80 metros de

ancha, aproximadamente, con cuatro cajones, dos a cada lado.

Cuatro sillas de madera con respaldo y asiento de madera, en mal estado, a ciento cincuenta pesetas cada unidad.

Un armario de madera de 1,80 metros de alto, con dos puertas.

Este tercer lote ha sido tasado en la cantidad de tres mil cien pesetas.

Cuarto lote

Maquinaria que se encuentra en la bodega de Madrideojos:

Una bomba de trasiego, marca "Rodes", con motor eléctrico de 3 HP de la casa "Manufacturas Metálicas Madrileñas", número 10.669.

Dos máquinas desgranadoras de uva, una de ellas marca "Todes" y otra sin marca visible, sin número de fabricación a la vista, a setenta mil pesetas unidad.

Un motor eléctrico para mover las dos desgranadoras anteriores, sin marca visible, número 177.877, de 20 HP.

Un motor de gasolina marca "Fita", número 95.315, de 16 HP.

Catorce jaulones de madera, con armadura, de unos cinco metros de altura y un diámetro de 1,50 metros, a cincuenta mil pesetas unidad.

Un filtro para vino, de dos cuerpos, sin marca visible, muy antiguo y en mal estado.

Una bomba de volante para trasiego, de pistón, con motor eléctrico al que no se aprecia una marca de identificación.

Una báscula marca "Montaña" para 20 toneladas, con plataforma de madera empotrada en el suelo, con número de fabricación 45.511.

Una puerta metálica de dos hojas, de cuatro metros de longitud cada una de ellas, por tres metros de altura, completamente nuevas y sin acoplar a ningún sitio.

Una desgranadora de la casa "Rodes", marca "Vulcano", con motor eléctrico de 3 HP, marca "Siemens", número 747.141.

Una tolva con motor eléctrico, sin marca ni número visible.

Un sinfin con motor eléctrico marca "Davi", número 47.860, de 5,5 HP. Siendo el sinfin de 15 metros de longitud.

Otro sinfin de unos 10 metros de largo, montado en sentido inclinado, con motor eléctrico en su parte alta.

Un motor de gasolina marca "Rex", sin número visible y en muy mal estado, de 12 HP.

Una máquina centrífuga sin motor, marca "Rodes", modelo Vulcano.

Un motor eléctrico "Siemens", número 335.404, de 3 HP.

Una prensa hidráulica en muy mal estado, de la casa "Rodes", modelo Vulcano, con dos vagonetas y motor eléctrico muy viejo, sin número ni marca visible.

Una bomba de trasiego, marca "Aguer", con motor eléctrico número 70.653, de 1 HP.

Una bomba de volante inservible y desguazada.

Una báscula marca "Ariso", para 60 toneladas, número 20.442, con plataforma en hormigón armado en el exterior.

Este cuarto lote ha sido tasado en la suma de dos millones trescientas treinta y cuatro mil pesetas.

Quinto lote

Bienes muebles que se encuentran en la bodega de Madrideojos:

Una mesa de madera con tablero de cinc, muy vieja.

Una silla de madera muy vieja.

Tres camas metálicas, de tubo, viejas, a mil pesetas unidad.

Un armario de madera de un solo cuerpo, con luna exterior, muy viejo.

Un mueble-cama muy viejo.

Una mesa-camilla de madera, en mal estado.

Una mesa de madera con un cajón, también en mal estado.

Cinco sillas de madera tapizadas en skay verde, doscientas pesetas unidad.

Un mueble-bar de madera muy viejo.

Este quinto lote ha sido tasado en la suma de doce mil cien pesetas.

Sexto lote

Bienes que se encuentran en la bodega de Yepes:

Tres prensas continuas marca "Rodes", modelo 750, con motor eléctrico, uno de

4 HP y otro de 12 HP, marca "FM", a un millón doscientas mil pesetas cada prensa.

Dos desvinadoras que se encuentran averiadas, marca "Rodes", con motor de 7 HP, con una capacidad cada una de 10.000 kilogramos, aproximadamente, a quinientas mil pesetas unidad.

Este sexto lote ha sido tasado en cuatro millones seiscientas mil pesetas.

Séptimo lote

Bienes que se encuentran en la bodega de Villasequillo:

Una prensa hidráulica marca "Rodes", modelo Vulcano, con su carrillo para 2.000 kilogramos.

Una prensa horizontal marca "Vulcano", Perfecta, sin motor.

Tres desvinadores de uva con su armazón de hierro y madera, para una capacidad de 40.000 kilogramos de uva molida, con su instalación de tuberías acopladas a la bodega, a cincuenta mil pesetas unidad.

Este séptimo lote ha sido tasado en la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, que se llevará a cabo doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, y en los de igual clase de Toledo, Alcázar de San Juan, Orgaz y Ocaña, por lotes separados, el día veintinueve de julio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

El importe total de los lotes mencionados arroja la suma de trece millones seiscientas once mil doscientas pesetas, lo que se indica a los efectos de un posible postor por el total subastado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en cada lote, o, en su caso, del total de los mismos.

Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente en los Juzgados indicados el diez por ciento del tipo de tasación a que se contraen los mencionados lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—2.905)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco R, seguido a instancia de "Iberica de Accesorios Industriales, S. A." (IBERASA), contra doña Nieves Gómez Herradura, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Los Urquiza, número catorce, sobre reclamación de doscientas ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los derechos de propiedad del local comercial destinado a snack-bar, denominado "Plantonic", sito en el número catorce de la calle de Los Urquiza, de esta capital, embargados a dicha demandada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en su calle del Almirante, número once, el día dieciocho de septiembre del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en este Juzgado los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—2.906)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo número ochenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, instado por "Galerías Preciados, S. A.", contra doña Ascensión García Gómez, vecina de Madrid, calle Humanitarias, veintiuno, sobre reclamación de dieciséis mil cuatrocientas veintitrés pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, la máquina pulidora automática, para poliéster, marca "Brevette", con motor eléctrico de 5 HP, propiedad de dicha demandada, que se encuentra en el taller de don Luis Rioka Leira, sito en el kilómetro 1,800 de la carretera de Madrid a Leganés.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veinte del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—3.020)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se siguen bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por "Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Elguero López-Dóriga, con domicilio en la calle de Bolonia, número dos, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por tercera vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles que fueron embargados a dicho demandado:

Dos televisores, uno marca "Inter", portable, y otro "Fercu", este último estropeado.

Un frigorífico "Edesa", tamaño mediano.

Una lavadora automática, marca "AEG".

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en curpiel color claro y con armazones de madera; y

Un tocadiscos marca "Cosmo", modelo 750.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Por tratarse de tercera subasta, los indicados bienes salen a la venta sin sujeción a tipo; para participar en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de tres mil quinientas pesetas, que es el depósito que rigió en la segunda subasta; podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; si la cantidad que se ofrezca resultare ser inferior a las dos terceras partes de la suma que sirvió como tipo en la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate y se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes están depositados en poder de la esposa del deudor, doña María Teresa Olavide, con el mismo domicilio ya indicado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.998)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento cincuenta y dos de mil novecientos setenta y tres S, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Segundo Pérez Mayor y su esposa doña Isabel Saavedra Merino, en reclamación de crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca:

En Madrid.—Urbana. Piso cuarto letra A de la casa señalada con el número 54 de la calle Granada, de esta capital, en cuyo inmueble está marcado con el número 15. Mide una superficie de 96 metros y 61 decímetros. Linda: por su frente, con la calle Granada; por la derecha, mirando a la fachada, con finca de la "Constructora Benéfica de la Caridad"; por la izquierda, con el piso cuarto B, y por el fondo, con meseta y hueco de escalera y patio lateral de luces. Se corresponde con un coeficiente en el valor total de la casa y para gastos comunes del edificio, de tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo 764 del archivo, folio 71, finca número 27.329, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.072)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Alvarez del Valle, en nombre y representación de la entidad "Onara, S. A.", contra don José Campos Romero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que a continuación se describen:

Una pala cargadora sobre neumáticos, marca "Kawasaki", modelo KSS-7, con número de motor UD4-339012-N y número de chasis KLD-7A-1420.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de julio, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada dicha pala.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.061)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Carmen Calvo Mínguez, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, contra "Terrazos y Pavimentos Carmona, Sociedad Limitada", sobre reclamación de dos millones cien mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Tierra en término municipal de Torrejón de la Calzada (Madrid), al sitio denominado "Vacasilos", de cabida y linderos según el título, de cabida y linderos según el título, dos fanegas y celemn, igual a 71 áreas 31 centiáreas; que linda: Oriente, con tierra de María Sánchez, después sus herederos; Mediodía, otra de Pedro Martín; Poniente, otra de Félix Bumaga, y Norte, camino de Cubas a Torrejón; hoy, según el Catastro, linda: Norte, camino de Cubas; Este, otra de Francisco Sánchez Torrejón; Sur, otra de Pedro Cid Camba, y Oeste, otra de Gregoria Pereira Martín. Es la parcela número 14 del polígono 5 del Catastro.

Sobre esta finca existe la siguiente edificación y maquinaria: Nave industrial destinada a la fabricación de terrazos y pavimentos, de 30 metros de longitud por 10 de anchura, o sea 300 metros cuadrados, y adosada a ella una pequeña casa de planta baja para el guarda, que consta de salón-comedor, cocina, aseo y un dormitorio, en una superficie de 66 metros cuadrados. Las características de la construcción son las siguientes: la cimentación de zanja corrida de hormigón en masa; la pocería se ha realizado mediante una

red horizontal de evacuación de aguas residuales con tubo de cemento centrifugado tipo "drena"; la albañilería está formada por muros de fábrica de ladrillo cerámico de un pie de espesor, recibidos con mortero de cemento; la vivienda lleva baldosa de terrazo y la nave solera de hormigón. La estructura es metálica apoyado en muros de carga con placas de reparto. Las puertas interiores de paso son de doble tablero contrachapado, y en las ventanas carpintería metálica. La instalación eléctrica empotrada bajo tubo "Bergman". Dentro de la finca se ha construido un pozo con motor bomba marca "Asco-Ges" de 3 CV.

Maquinaria incorporada al inmueble por la sociedad propietaria del mismo, destinado a satisfacer las necesidades de la explotación industrial a que se dedica:

- 1) Una cortadora con motor marca "Siemens" de 3 CV, con interruptor automático y caseta protectora.
- 2) Una hormigonera marca "MZ. del Río, S. A.", con motor de 3 CV, marca "Davi".
- 3) Ciento cincuenta y siete carros de hierro para terrazo.
- 4) Una carretilla elevadora marca "Fial Diesel", modelo DM 15.
- 5) Una prensa modelo BC-400, con dos moldes de 30 x 30.
- 6) Una pulidora terrazo, modelo DY-70, de dos cabezales, prensa modelo BV-400 con dos moldes de 30 x 30 y mezcladora modelo L-260.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.142, libro 13 de Torrejón de la Calzada, folio 248, finca número 907.

Dicha subasta se celebrará en el local del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día treinta de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Semil novecientos setenta y seis.—El Juez secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.982)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 123 de 1976, sobre lesiones en atropello, en el que aparecen como partes Aránzazu Lobo García y como denunciado Anastasio Gil García, en cuyos autos se dictó resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Aránzazu

Lobo García, y como denunciado, Anastasio Gil García, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Anastasio Gil García, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Anastasio Gil García, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta resolución sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.097) (B.—1.827)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 76 de 1976, sobre daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Miguel Sánchez Perlado y como denunciado Luis Capaz Fuentes, y en cuyos autos se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Miguel Sánchez Perlado, y como denunciado, Luis Capaz Fuentes, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Luis Capaz Fuentes, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Miguel Sánchez Perlado, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.098) (B.—1.828)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 250 de 1976, sobre indeterminadas, en el que aparecen como partes en el procedimiento Aida Margot Racines Olmedo y como denunciados Antonio García López y Felisa Martínez García, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Aida Margot Racines Olmedo, y como denunciados, Antonio García López y Felisa Martínez García, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculpados Juan Pedro Bolaños y Pedro Pérez Torres, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Carmen Guerrero González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Aida Margot Racines Olmedo y Felisa Martínez García, las cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.099) (B.—1.829)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 101 de 1976, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento, en concepto de denunciante-lesionado, Francisco Domínguez París, y como denunciado, Mariano Rodríguez Higuero, y en cuyos autos se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Francisco Domínguez París, y como denunciado, Mariano Rodríguez Higuero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculpado Mariano Rodríguez Higuero, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisco Domínguez París, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.100) (B.—1.830)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el núm. 107 de 1976, sobre lesiones en agresión, en el que aparecen como partes en el procedimiento Carmen Guerrero González e Isabel Pérez Torres, y como denunciados, Juan Pedro Bolaños Casas y Pedro Pérez Torres, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Carmen Guerrero González e Isabel Pérez Torres, y como denunciados, Juan Pedro Bolaños Casas y Pedro Pérez Torres, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los inculpados Juan Pedro Bolaños y Pedro Pérez Torres, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Carmen Guerrero González, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.101) (B.—1.831)

En este Juzgado municipal núm. 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas

con el núm. 2.241 de 1975, sobre amenazas, en el que aparecen como partes en el procedimiento Honorio Frutos Pérez e Isidora Mayoral García, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Honorio Frutos Pérez, y como denunciada, Isidora Mayoral García, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los Resultandos y los Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la inculpada Isidora Mayoral García, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Honorio Frutos Pérez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1976.

(G. C.—4.102) (B.—1.832)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 287 de 1976, sobre malos tratos y amenazas, a instancia de Antonio Antón Jiménez, contra María Soledad Ballesteros Jiménez, que se halla ésta en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1976.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por denuncia de Antonio Antón Jiménez, mayor de edad, casado, barman, y vecino de esta capital, contra María Soledad Ballesteros Jiménez, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y con domicilio desconocido, por malos tratos y amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Soledad Ballesteros Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada María Soledad Ballesteros Jiménez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1976.

(B.—1.835)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Emilio Torraga, cuyas circunstancias personales se desconocen, conductor y propietario del turismo M-5622-E, y cuyo

último domicilio lo tuvo en la calle de Baeza, núm. 6, de esta capital, declarado en ignorado paradero, deberá comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse el día 6 de julio próximo, a sus once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 200 de 1976, que contra el mismo se sigue por daños e imprudencia.

(B.—2.216)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Angela Rodríguez Martínez, natural de Madrid, nacida en 26 de enero de 1947, hija de Gonzalo y de Victoria, soltera, sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 8 del próximo mes de julio y hora de las once quince comparezca con las pruebas que intente valerse ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre embriaguez.

(B.—2.222)

Por medio del presente se cita a José Manuel Cadelo Muñoz, nacido en Santander el día 12 de mayo de 1953, hijo de Mateo y de Pilar, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el próximo 8 de julio y hora de las once quince comparezca con las pruebas que intente valerse ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre hurto.

(B.—2.223)

JUZGADO NUMERO 14

Belisario García Moreta, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 de julio, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 290 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.226)

JUZGADO NUMERO 16

Matos García (María del Carmen), nacida el 29-9-1947, hija de Angel y de María, casada, sus labores; Hernández Matos (César) de un año de edad, hijo de Juan Antonio y de María del Carmen, nacido en Madrid, y Hernández Vival (Juan Antonio), nacido en Toledo el 29-4-1949, hijo de Isidro y de Felisa, casado, cuya profesión no consta (figurando también como su lugar de nacimiento Puerto Segura (Salamanca), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 8 de julio próximo y hora de las diez y diez de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 926 de 1975, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.228)

Fernández García (José), nacido en Roperuelos del Páramo (León) el 21-6-1940, hijo de Manuel y de Celestina, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, internado, al parecer, en el Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de julio próximo y hora de las diez y veinte de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 378 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.229)

JUZGADO NUMERO 17

Jacques Devinat, de cincuenta y siete años de edad, casado, diplomático, hijo de Paul y de Renée, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Alonso Martínez, núm. 3, cuarto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 7 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el

mismo con el núm. 325 de 1976, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Jacques Devinat, contra Jesús Romero Tamayo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.231)

Denise Benoet de Devinat, de cincuenta y cinco años de edad, casada, hija de Augusto y de Marcelle, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Alonso Martínez, núm. 3, cuarto, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 7 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 325 de 1976, por lesiones y daños, en virtud de denuncia de Denise Benoet de Devinat, contra Jesús Romero Tamayo, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.232)

Elfriede Schomber, hijo de Herman y de Eulalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belianes, núm. 26, undécimo, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el núm. 168 de 1976, por lesiones daños, en virtud de denuncia de Pedro Gómez Rivera, contra Elfriede Schomber, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.233)

José Rodríguez Antúnez, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan José y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, el día 7 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 326 de 1976, por hurto, en virtud de denuncia de Josefa Bermejo Pérez, contra José Rodríguez Antúnez, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.236)

JUZGADO NUMERO 19

Francisca Ramírez Alcerica, de veintitrés años de edad, hija de José y de Mercedes, natural de Utrera (Sevilla), soltera, camarera, con instrucción, sin domicilio conocido, presunta inculpada en este juicio, comparecerá el próximo día 30 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el núm. 505 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.241)

Cristóbal Cabello Pérez, de treinta y dos años de edad, hijo de Moisés y de Pilar, natural de Ecija (Sevilla), soltero, obrero-pintor, con instrucción, en ignorado paradero e inculcado en el presente juicio, comparecerá el próximo día 30 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, bajo el número 505 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.240)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 328 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Diego Carrillo Palomares, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 2 de julio, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.243)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 65 de 1976, por lesiones y daños, contra Guillermo Salus Kraus, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, núm. 58, séptimo, comparecerá el día 1.º de julio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.245)

Juicio de faltas número 915 de 1975, por lesiones a Elisa Araceli Ruiz Jiménez, domiciliada últimamente en Carabanchel, bloque I, primero, comparecerá el día 8 de julio, a las diez treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas mencionado.

(B.—2.246)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 667 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, por denuncia de Antonio Entonado Molano, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que el día 6 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.010) (B.—2.257)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 589 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Eusebio Moreno Fernández, que se encuentra en situación de ignorado paradero, y en las que he acordado citar al mismo para que el día 6 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.011) (B.—2.258)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 502 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, contra José Antonio García Llorente, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo a fin de que el día 8 de julio, a las doce cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.007) (B.—2.251)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el núm. 593 de 1976, sobre coacción, contra Marcelino Morales Zarza, que se encuentra en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo a fin de que el día 8 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.008) (B.—2.255)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 118 de 1976, seguido por daños por imprudencia, se cita a Vicenta Santiago Orgaz, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220, el día 7 de julio próximo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.259)

JUZGADO NUMERO 26

Horacio Julio Amerhrd y Miguel Sánchez Jiménez, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once y veinticinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 223 de 1976, por daños, como denunciado y responsable civil subsidiario.

(G. C.—4.871) (B.—2.268)

Legal representante de "Murano Decoración, S. A.", cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 133 de 1976, por lesiones y daños, como responsable civil subsidiario.

(G. C.—4.870) (B.—2.267)

Teresa Tejedor Garrido y José Peris Jiménez, cuyos actuales paraderos se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 30 de junio y hora de las once treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 341 de 1976, como denunciante y responsable civil subsidiario.

(G. C.—4.869) (B.—2.266)

Jesús Ortiz, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de julio próximo, a las once y veinte minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 667 de 1976, por daños imprudencia, seguido contra el mismo.

(G. C.—5.019) (B.—2.262)

Rosa María Sánchez de la Cega, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, el número 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de julio próximo y hora de las once y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 544 de 1976, por daños y amenazas, como denunciante.

(G. C.—5.021) (B.—2.261)

Luis García Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 7 de julio próximo y hora de las once y cuarenta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.642 de 1975, por lesiones y daños, como denunciado.

(G. C.—5.022) (B.—2.265)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36